



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



*Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".*

---

## **DICTAMEN DE LA AUDITORIA FINANCIERA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**

**Señor**

**Lic. Juan A. Dinatale Zárate, Presidente**

**Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA)**

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por los Artículos 281° y 283° de la Constitución Nacional, concordantes con el Artículo 9° inciso "k" de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" y el artículo 69° de la Ley 1535/99 de "Administración Financiera de Estado" practicó la Auditoría Financiera a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA). La auditoría comprendió el examen del Balance General y el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2006. La comprobación de que las operaciones administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables y la Evaluación del Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República (CGR). La responsabilidad de la CGR consiste en producir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables así como un pronunciamiento sobre el acatamiento de las disposiciones legales y la calidad y eficiencia de los Controles Internos.

El Informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidos por la Administración a fin de contribuir al mejoramiento continuo de la Organización y, por consiguiente, a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresadas en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

---

*Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



*Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".*

---

En nuestra opinión, los Estados Contables arriba mencionados, no presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, al 31 de diciembre de 2006 y los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Esto se fundamenta en nuestra revisión, que se encuentra desarrollada en el Informe adjunto, ya que no ha surgido a nuestra atención, elementos de juicio suficientes que nos permitan señalar que los estados financieros estén presentados razonablemente, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de Auditores, las autoridades de la Caja Bancaria deben diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias apuntadas en el Informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del Ejercicio Fiscal vigente.

El Plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que implementará la Entidad, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo. Estas acciones deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor.

Asunción, agosto de 2007

**Lic. María Estela Duarte**  
**Jefa de Equipo**

**Econ. Tomás A. Pereira Duarte**  
**Supervisor**

**Lic. Gladys Fernández Minarro**  
**Directora General**  
**Dirección General de Economía**

---

*Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

## AUDITORÍA FINANCIERA

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES (CJPEBA)

#### 1. ANTECEDENTES

Por Resolución CGR N° 138 del 16 de febrero de 2007, la Contraloría General de la República dispuso la realización de una Auditoría Financiera a los Recursos Financieros del Ejercicio Fiscal 2006, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, de conformidad a los artículos 9 y 15 de la **Ley N° 276/94 “ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**, y considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el Artículo 283 de la Constitución Nacional.

Por Nota CGR N° 4127 del 13 de julio de 2007, fue remitida a la Institución auditada la Comunicación de Observaciones elaboradas como resultado de la Auditoría Financiera practicado, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días presente el descargo correspondiente.

Cumplido el plazo correspondiente y al no presentar, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, los descargos a las observaciones, se procedió a elaborar el Informe Final.

#### 2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen comprendió la verificación de los Estados Contables y Financieros del Ejercicio Fiscal 2006, así como la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno de la Institución en las áreas examinadas. Fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público. Ellas requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contenga exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA), intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

#### 3. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del examen es realizar un análisis de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006, a efectos de obtener información para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los mismos, así como verificar la aplicabilidad de las normas legales vigentes.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

### 4. LIMITACIONES AL TRABAJO

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones de la información suministrada por la Entidad Auditada y en consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones. Por tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias y enumeración de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas. El problema principal que obstaculizó el trabajo de esta Auditoría fue la no provisión de los documentos en tiempo y forma. En reiteradas oportunidades las respuestas brindadas a los distintos memorándums emitidos, no guardaban relación con el requerimiento formulado, lo que obligaba a solicitar varias veces un mismo documento.

### 5. DESARROLLO DEL EXAMEN

A los efectos de una mejor ilustración, el informe se halla dividido en los siguientes capítulos:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>I</b>	<b>DISPONIBILIDADES</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>II</b>	<b>INVERSIONES</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>III</b>	<b>CRÉDITOS</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IV</b>	<b>INTERESES DOCUMENTADOS A COBRAR</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>V</b>	<b>DEPOSITOS INMOVILIZADOS</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>VI</b>	<b>PASIVO</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>VII</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>VIII</b>	<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IX</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>X</b>	<b>SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>XI</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES</b>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

ACTIVO	2006 G.	2005 G.
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<b>15.181.363.772</b>	<b>1.916.223.416</b>
Caja	14.498.092	13.998.092
Bancos del País	15.186.727.868	1.915.604.660
Previsión sobre Caja y Bancos	-19.862.188	-13.379.336
<b>INVERSIONES</b>	<b>50.764.093.710</b>	<b>48.533.331.012</b>
Participación en Otras Empresas	27.479.289.358	27.479.289.358
Portafolio de Inversiones	418.640.648	573.373.953
Depreciaciones acumuladas s/ Inversiones	-6.273.362.803	-4.795.005.862
Previsión s/ participación en Otras Empresas	-22.479.289.358	-22.479.289.358
Inversiones Financieras	5.683.465.920	7.060.498.653
Previsión s/ Portafolio de Inversiones	-	-154.450.780
Inversiones Inmobiliarias	45.935.349.945	40.848.915.048
<b>PRESTAMOS</b>	<b>132.980.401.876</b>	<b>145.990.075.639</b>
Prestamos Vigentes	99.278.240.480	111.344.602.564
Créditos en Gestión de Cobros	46.153.500.198	48.543.913.748
Saldos Impagos de Créditos Ejecutados	20.561.283.721	15.544.192.312
Previsiones s/ Préstamos Dudosos	-12.451.338.802	-13.898.440.673
Previs. s/ Saldos Impagos de Créd. Ejec.	-20.561.283.721	-15.544.192.312
Intereses Documentados a Cobrar	196.231.752.298	267.878.977.342
(Intereses Documentados)	-196.231.752.298	-267.878.977.342
<b>CUENTAS A COBRAR</b>	<b>654.387.082</b>	<b>594.437.010</b>
Intereses a Cobrar	514.778.480	405.379.179
Intereses Renegociados a Cobrar	4.185.921.992	3.612.054.024
Primas de Seguros s/ Prest. a Recup.	180.519.215	229.453.265
(Previsión s/ Primas de Seguros)	-180.519.215	-229.453.265
Intereses y Comis. Documentadas a Cobrar	738.686.002	894.713.391
Cargos p/ Recuperación de Cartera	1.688.760.814	2.511.548.653
Prev. s/ Cargos p/ Recuperación de Cartera	-1.688.760.814	-2.511.548.653
Alquileres a Cobrar	206.474.500	157.053.000
Intereses Documentados a Cobrar	-632.136.400	-712.119.560
Previsiones s/ Cuentas a Cobrar	-173.415.500	-150.589.000
(Intereses Renegociados en Suspense)	-4.185.921.992	-3.612.054.024



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

<b>ACTIVO</b>	<b>2006 G.</b>	<b>2005 G.</b>
<b>BIENES DE USO</b>	<b>41.096.645.706</b>	<b>36.884.822.837</b>
Muebles e Instalaciones	43.447.233.968	38.666.887.316
Muebles y Útiles	530.517.447	501.441.352
Máquinas y Equipos	3.362.575.392	3.263.909.321
Elementos de Transporte	62.044.942	62.044.942
Depreciaciones Acumuladas	-6.305.726.043	-5.609.460.094
<b>BIENES DIVERSOS</b>	<b>3.923.908.732</b>	<b>5.789.904.462</b>
Papelerías y útiles en Depósitos	138.073.277	104.792.860
Bienes Adjudicados a Realizar	22.848.580.790	18.896.983.216
(Inmuebles Adjudicados Negociados)	-9.525.946.448	-7.014.652.407
(Previsiones s/ Bienes Adjudicados)	-9.536.798.887	-6.197.219.207
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>161.390.106</b>	<b>158.661.015</b>
Varias Cuentas Deudoras	2.076.862.074	2.291.401.856
Previsión s/ Otros Activos	-1.915.471.968	-2.132.740.841
Depósitos Inmovilizados-Bancos Intervenidos	11.168.110.839	11.189.000.434
Previsiones s/ Dep. Inmovilizados – Bcos Int.	-11.168.110.839	-11.189.000.434
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>244.762.190.984</b>	<b>239.867.455.391</b>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

<b>PASIVO</b>	<b>2006 G.</b>	<b>2005 G.</b>
<b>CUENTAS A PAGAR</b>	<b>8.426.677.050</b>	<b>9.319.325.056</b>
Cheques pendientes de Cobro	184.629.484	145.767.609
Devoluciones de Aportes en Trámite	3.185.833.756	4.102.807.507
Proveedores	156.432.614	125.883.148
Cuentas Varias a Pagar	4.899.781.196	4.944.866.792
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>5.669.694.799</b>	<b>18.170.740.180</b>
Varias Cuentas Acreedoras	4.047.806.439	4.919.323.585
Fdos. Pago 13º H. Jub. Inc. P	1.621.888.360	674.828.650
Fdos. de Actual de Jub. Y Pens.	-	12.576.587.945
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>14.096.371.849</b>	<b>27.490.065.236</b>

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>230.665.819.135</b>	<b>212.377.390.155</b>
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>	<b>2.710.662.506.310</b>	<b>2.207.125.050.265</b>
<b>Capital Integrado</b>	<b>983.482.652.786</b>	<b>822.058.013.400</b>
<b>Reservas</b>	<b>1.727.179.853.524</b>	<b>1.385.067.036.865</b>
Otras Reservas	89.738.066.203	80.635.087.166
<b>Reservas Técnicas</b>	<b>1.637.441.787.321</b>	<b>1.304.431.949.699</b>
Reservas Matemáticas	2.802.976.219.000	2.802.976.219.000
(Reservas a Amortizar)	-1.165.534.431.679	-1.498.544.269.301
<b>Resultado Acumulado Ejercicio Anteriores</b>	<b>-1.994.747.660.110</b>	<b>-1.520.845.819.547</b>
(Pérdidas Acumuladas)	-1.994.747.660.110	-1.520.845.819.547
Ejercicio 1998	(41.429.644.563)	
Ejercicio 1999	(51.000.141.685)	
Ejercicio 2000	(46.108.757.153)	
Ejercicio 2001	(79.926.493.374)	
Ejercicio 2002	(399.694.516.502)	
Ejercicio 2003	(437.377.287.034)	
Ejercicio 2004	(465.308.979.236)	
Ejercicio 2005	(473.901.840.563)	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-485.249.027.065</b>	<b>-473.901.840.563</b>
DEFICIT DEL EJERCICIO	-152.239.189.443	-138.345.487.941
DEFICIT DE RESERVAS MATEMATICAS	-333.009.837.622	-335.556.352.622
<b>TOTAL DE PASIVO Y DEL PAT. NETO</b>	<b>244.762.190.984</b>	<b>239.867.455.391</b>

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	<b>2006 G.</b>	<b>2005 G.</b>
<b>INGRESOS FUNCIONALES</b>	<b>7.802.879.269</b>	<b>11.239.297.296</b>
Ingresos por Servicios Médicos	7.802.879.269	11.239.297.296
<b>INGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>36.472.896.307</b>	<b>48.630.619.439</b>
Intereses Cobrados	33.797.961.090	45.927.359.055
Ingresos p/ Portafolio de Inversiones	157.248.978	209.275.811
Comisiones Cobradas	419.687.291	496.072.246
Alquileres Cobrados	1.224.835.198	1.227.781.260
Alquiler Sede Social – Quinta	212.940.000	184.856.500
Dif. p/ Adjudicación de Inmuebles	659.086.584	585.274.567
Cuentas Recuperadas	1.137.166	-
<b>EGRESOS FUNCIONALES</b>	<b>179.747.834.846</b>	<b>178.838.667.901</b>
Personal Jubilado y Pensionado	172.035.558.546	167.820.119.894
Prestaciones del Servicio Medico	7.712.276.300	11.018.548.007
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>12.180.977.938</b>	<b>15.395.461.686</b>
Sueldos y Otras Remuneraciones	4.285.574.132	4.533.620.219
Bonificaciones Sociales	996.038.141	1.095.798.402
Cargas Sociales s/ Remuneraciones	1.717.547.282	1.503.759.853
Aporte Patronal Seguro Médico	-	2.626.000.000
Honorarios y Retribuciones a Terceros	330.827.203	376.354.511
Depreciaciones	1.321.008.848	1.300.582.619
Gastos Varios p/ Bienes de Uso y Sedes	1.255.985.664	2.053.326.755
Gastos Generales	644.379.904	533.103.358
Resultados por Ventas de Activos	1.017.815.252	865.314.778
Egresos Varios	611.801.512	507.601.191
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.407.645.055</b>	<b>2.142.208.618</b>
Intereses Pagados	230.450.635	668.685.031
Comisiones y Cargos Varios	4.736.000	4.086.381
Déficit s/ Acciones	19.882.989	72.069.168
Déficit s/ Bonos	9.533.324	81.523.343
Diferencia de Cambio	1.143.042.107	1.315.844.695
<b>DEFICIT</b>	<b>-149.060.682.263</b>	<b>-136.506.421.470</b>
<b>CARGOS POR INCOBRABILIDAD</b>	<b>13.927.058.878</b>	<b>11.645.470.940</b>
Previsiones Constituidas	13.927.058.878	11.645.470.940
<b>RESERVAS TECNICAS</b>	<b>333.009.837.622</b>	<b>335.556.352.622</b>
Reservas Matemáticas	333.009.837.622	335.556.352.622
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>10.748.551.698</b>	<b>9.806.404.469</b>
Previsiones Desafectadas	7.588.295.957	8.482.716.541
Ingresos Varios	3.106.160.829	446.754.744
Diferencia de Cambio	54.094.912	876.933.184
<b>DEFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>-485.249.027.065</b>	<b>-473.901.840.563</b>

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>2006 G.</b>	<b>2005 G.</b>
Deudores por Saldos Impagos	17.981.819.127	8.661.411.282
Inm. Adjudicados en Proceso de Transferencia	10.628.863.568	2.396.381.944
Garantías Constituidas por Préstamos	205.701.522.986	287.606.160.608
Préstamos Concedidos a Desembolsar	983.033.771	10.703.771
Cuentas Liquidadas por Incobrables	926.595.877	918.343.649
Pólizas de Seguros Contratados	24.269.925.000	24.269.925.000
Cheques Pendientes de Cobro	142.529.068	142.529.068
Haberes de Jubilación Pendiente	53.232.964	53.232.964
Débitos en Suspense Antigua Data	11.974.849	11.974.849
Créditos en Suspense Antigua Data	7.959.130	7.959.130
Aportes en Suspense	16.691.897.320	16.691.897.320
<b>Total de Cuentas de Orden Deudoras</b>	<b>277.399.353.660</b>	<b>340.770.519.585</b>

<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>2006 G.</b>	<b>2005 G.</b>
<b>CUENTAS DE REGISTRO</b>		
Inter. no Documentados y Gastos. en Suspense	17.244.209.221	8.661.411.282
Operaciones Garantizadas	205.701.522.986	287.606.160.608
Beneficiarios de Préstamos a Desembolsar	983.033.771	10.703.771
Saldos Impagos Inhibidos	479.873.497	-
Préstamos Personales con Inhibición	257.736.409	-
Inmuebles Adjud. en Proceso de Escrituración	6.317.765.208	911.996.044
Inmuebles vendidos en Proceso de Transferencia	4.311.098.360	1.484.385.900
Cuentas Incobrables	926.595.877	918.343.649
Pólizas de Seguros	24.269.925.000	24.269.925.000
Benef. de Cheques Pendientes de Cobro	142.529.068	142.529.068
Beneficiarios de Haberes Pendientes	53.232.964	53.232.964
Débitos en Suspense no Regularizados	11.974.849	11.974.849
Créditos en Suspense no Regularizados	7.959.130	7.959.130
<b>APORT. EN SUSPEN. P/ ACC. DE INCONST.</b>	<b>16.691.897.320</b>	<b>16.691.897.320</b>
<b>Total de Cuentas de Orden Acreedoras</b>	<b>277.399.353.660</b>	<b>340.770.519.585</b>



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### CAPITULO I - DISPONIBILIDADES

La definición del rubro “Disponibilidades”, es como sigue: **“Son aquellos integrantes del patrimonio del ente que se destacan por su liquidez inmediata, es decir, son medios de pago”**.

Verificado el Balance General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA), al 31 de diciembre del 2006, se ha constatado que el rubro de “Disponibilidades” tiene el siguiente saldo:

En Guaraníes	
<b>Disponible</b>	<b><u>15.181.363.772.-</u></b>
Caja	14.498.092.-
Bancos	15.166.865.680.-

En el marco de la Auditoría practicada, se procedió a verificar los importes consignados como saldos en este rubro, específicamente en las cuentas contables de “Caja y Bancos”.

De dicho análisis se ha constatado las siguientes observaciones:

#### I.1. Montos elevados mantenidos en “Depósitos a la Vista”.

Del saldo de la cuenta “Bancos” expuesto en el Balance de la Institución, se verificó que la misma mantiene en depósitos a la vista la suma de **G. 12.183.994.499.- (Guaraníes doce mil ciento ochenta y tres millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve)**.

Al respecto, la **Ley Nº 2856/06 “Que sustituye las leyes Nº 73/91 y 1802/01 “De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay”** en su artículo 12 establece: *“Las Disponibilidades de la Caja serán invertidas atendiendo a las mejores condiciones de seguridad, rentabilidad, liquidez, calce financiero y plazo, de conformidad con las reglamentaciones que dicte el Consejo. A tal efecto la Caja esta autorizada a invertir en las siguientes operaciones:*

- Préstamos Hipotecarios y Personales;*
- Financiamiento para Programas de Provisión de Viviendas a afiliados y terceros, pudiendo aceptar garantías hipotecarias hasta el 60 % de su valor de tasación con excepción del primer préstamo destinado a la adquisición de la primera vivienda para afiliados, en cuyo caso se podrán tomar hasta el 80 % del valor de tasación;*
- Compras directas de instrumento de regulación monetaria y otros títulos valores emitidos por el Banco Central del Paraguay;*
- Compras de pagarés, notas y/o Bonos emitidos por el Tesoro Nacional y otros títulos garantizados por el Banco Central del Paraguay;*
- Compra de Certificados de Depósitos a Plazos, letras hipotecarias y otros instrumentos financieros elegibles emitidos por entidades financieras del País, suficientemente garantizados por las leyes vigentes;*
- Emisión de tarjetas de créditos;*
- Participar en las operaciones de mesa de dinero y descuentos de cheques diferidos;...”*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Por **Memorándum N° 20 del 17 de abril de 2007**, esta Auditoría solicitó a las autoridades de la Institución lo siguiente:

- Cuál es el criterio de la Institución para mantener sumas muy elevadas en depósitos a la vista, no dando cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley 2856/06.

Al respecto, los responsables de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines informaron por **A.I. N° 254 del 26 de abril de 2007**, lo siguiente: *“El criterio establecido por la Institución en lo que hace referencia a lo que establece el Art. 12 de la Ley 2856/06, fue el de colocar los Depósitos a la Vista en la Modalidad de Préstamos (s/ inc. a del mencionado Art.), pues estos fueron colocados en un 18 a 32 %, mientras que las ofertas remitidas por los bancos para colocación de depósitos a Plazos oscilaban en un máximo del 12 %”.*

De la respuesta recibida se pudo constatar que estas sumas son mantenidas como “Deposito a la Vista” para otorgar préstamos a los usuarios de la Caja.

Es por ello que esta Auditoría solicitó por **Memorándum N° 50 de fecha 5 de junio de 2007** lo siguiente a las autoridades de la CJPEBA:

- Informe sobre el índice de morosidad al cierre del ejercicio 2006, porcentaje y procedimientos utilizados para el cálculo y los informes realizados por el departamento correspondiente.

Por **A.I. N° 408 del 06 de junio de 2007**, la División Control Interno remitió a esta Auditoría el Informe proveído por la Dirección de Operaciones de fecha 05 de junio de 2007, donde informó cuanto sigue:

*“Se remite el Informe realizado del Cuadro **“Índice de Morosidad”** correspondiente al Cierre del Ejercicio 2006, que fue del 40,20 %”.*

*“**Observación:** Este cuadro se realiza teniendo en cuenta los Saldos del Resumen del Inventario de Préstamos cada Cartera”.*

*“En cuanto al procedimiento de cálculo es el siguiente: Se divide los montos que se encuentran en el cuadro en la columna Sub Total y en la línea correspondientes a los saldos de Préstamos que se encuentran en Vía Directa, Vía Judicial y Saldos Impagos, con el correspondiente a la CARTERA BRUTA y este resultado se divide por 100 para hallar en porcentaje”.*

<b>DIRECTA</b>	$784.136.030 / 165.765.379.214 \times 100 =$	<b>0,47 %</b>
<b>JUDICIAL</b>	$45.288.418.381 / 165.765.379.214 \times 100 =$	<b>27,32 %</b>
<b>SALDOS IMPAGOS</b>	$20.561.283.721 / 165.765.379.214 \times 100 =$	<b>12,40 %</b>
<b>MOROSIDAD</b>		<b>40,20 %.</b>

Del análisis realizado se puede señalar que la tasa de morosidad que presenta los préstamos otorgados por la Caja duplica a la tasa de interés que otorgan los bancos por Depósitos a plazos.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Además, las inversiones no solo constituyen colocaciones de fondos **con depósitos a Plazos fijos, por lo que esta auditoría señala que se debe realizar un análisis más profundo, para que la empresa pueda obtener un rendimiento más efectivo y minimizar, el riesgo con que actualmente cuenta.**

### Conclusión

La Institución no dio cumplimiento a lo establecido en el **artículo 12 de la Ley N° 2856/06**, al dejar un monto excesivo en la modalidad de Depósitos a la Vista, que según la Institución es para la concesión de préstamos.

Según la Carta Orgánica de la Caja, las Disponibilidades de la misma deben ser *invertidas atendiendo a las mejores condiciones de seguridad, rentabilidad, liquidez, calce financiero y plazo, y* considerando que el retorno de los préstamos no sólo es a un plazo mayor, sino que también está supeditado al cumplimiento de la obligación por parte del prestatario, es el parecer de esta Auditoría que la modalidad adoptada por la caja no es la más rentable ni segura, teniendo en cuenta el nivel de morosidad registrado actualmente y la poca eficiencia que demuestran los funcionarios responsables de la cartera de préstamos para recuperar los créditos.

Además aún cuando la Institución manifiesta que se optó por colocar los montos en la modalidad de préstamos, tampoco se evidenció una promoción de los mismos, teniendo en cuenta el elevado saldo del rubro Disponibilidades de fondos que permanecen ociosos sin generar rentas, más aún en la situación de emergencia y acentuado déficit patrimonial de la Caja.

Además, como la concesión de los préstamos no proporciona ni agiliza la inversión en el Sistema Financiero, las Disponibilidades permanecen inactivas, con lo que se va acentuando, cada vez más, la caótica situación financiera en la que se encuentra.

### Recomendación

Es importante que las altas disponibilidades de la Caja se orienten hacia el Sistema Financiero (Bancos y Financieras) mejor calificadas por el BCP, negociando las mejores tasas del momento y con un retorno seguro, como lo dispone la Carta Orgánica de la Caja, o en su caso analizar la posibilidad de realizar inversiones más rentables y seguras para la Institución.

Las autoridades de la Caja Bancaria deberán poner más eficacia, eficiencia y capacidad en la aplicación de sus fondos ociosos.

### I.2. Notas de Créditos Bancarios no Contabilizadas

Realizada la verificación de las Conciliaciones Bancarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, se observó que la Institución no posee Notas de Créditos Bancarias del Banco Nacional de Fomento en su Cuenta Corriente. N° 00-00-15796-05, correspondientes a los ejercicios fiscales 2004 y 2005, por un monto de **G. 12.734.050 (Guaraníes doce millones setecientos treinta y cuatro mil cincuenta)**, lo que originó su no contabilización al 31 de



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

diciembre de 2006, hecho por el cual no se expresan en su totalidad los ingresos percibidos en los Estados Financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

Verificado el extracto bancario se evidenció que, en la mayoría de los casos, estas Notas de Crédito corresponden a depósitos en efectivo no contabilizados por la Institución.

Con lo mencionado se demuestra que las autoridades de la Caja Bancaria no dieron cumplimiento a lo establecido, en el **artículo 56° de la Ley N° 1535/99.- “De Administración Financiera del Estado”** que expresa cuanto sigue:

*“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;...”*

Asimismo, el **artículo 57° de la Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” dispone: *“inc. b): todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos.”*

La información contenida en los Estados Contables debe ser completa y discriminada para una adecuada interpretación de las mismas, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en lo referente a **Objetivo de los Estados Financieros**, punto 12 donde expresa: *“El objetivo de los Estados Financieros es suministrar información acerca de la información financiera, desempeño y cambios en la posición financiera. Se pretende que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas”.*

Esta Auditoría, ha solicitado por **Memorándum N° 20 del 17 de abril del 2007**, a las autoridades de la Institución lo siguiente:

- Qué acciones implementó la Institución respecto a los créditos efectuados por el Banco Nacional de Fomento (BNF) referente a los depósitos en efectivo que se registran en los extractos bancarios y que datan del 2 de enero del 2004 al 17 de octubre de 2006.

**Por nota DAF. DC.106/07 del 24 de abril del 2007**, la Institución respondió lo siguiente: *“En reiteradas oportunidades la CJPEBA ha remitido nota al BNF, reclamando las documentaciones de los créditos no identificados efectuados a favor de la Caja “.*

Esta Auditoría ha visualizado una sola **Nota CJPEB. DAF. DC. N° 036 de fecha 30 de mayo de 2006**, remitida al Banco Nacional de Fomento, por la cual solicita los documentos sobre los créditos bancarios. No se ha visualizado respuesta de la Entidad Bancaria sobre cuales son los créditos expuestos en el extracto de la misma.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### Conclusión

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA) no ha contabilizado fondos depositados por importe de **G. 12.734.054 (Guaraníes doce millones setecientos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro)**, que según extracto bancario fueron acreditados por el Banco Nacional de Fomento, correspondientes a los Ejercicios Fiscales de los años 2004 y 2006.

La falta de registro contable de estos depósitos distorsiona el saldo que presenta la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal 2006 en el rubro Disponibilidades.

### Recomendación

Las Autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines deberán arbitrar los procedimientos necesarios para regularizar los saldos mencionados, de tal forma que el rubro Disponibilidades quede valuado correctamente. La finalidad del registro de todos los hechos económicos, en el momento que se producen, es proveer toda la información requerida para la toma de decisiones de las autoridades de la Caja, siendo que, al no exponerse correctamente estos saldos, no reflejan fielmente la situación Financiera ni Patrimonial de la Institución.

De los procedimientos efectuados para sanear el saldo de sus Disponibilidades deberá ser informada, urgentemente, esta Contraloría General de la República.

### I.3. Débitos bancarios no contabilizados

Realizada la verificación de las conciliaciones bancarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, se ha constatado que la Institución no posee los documentos respaldatorios de los débitos que fueron realizados por el Banco Nacional de Fomento (BNF).

Estos débitos fueron realizados en la cuenta corriente N° 00-00-15796-05 que mantiene la Caja en dicha Institución Bancaria y los mismos siguen pendientes en la conciliación bancaria de la Caja y están expuestos en el Balance de la Institución con una Previsión del 100 %, al 31 de diciembre de 2006.

Los débitos no contabilizados son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO	MONTO (G.)	FECHA	Nº ASIENTO
05/04/04	Débito en Cta. Cte.	6.491.845	31/05/06	6338
07/04/06	Débitos Varios Cta. Cte.	5.110.321	-.-	-.-
05/04/06	Débitos Varios Cta. Cte.	3.178.022	-.-	-.-
24/05/06	Débitos Varios Cta. Cte.	5.082.000	-.-	-.-
<b>TOTAL</b>		<b>19.862.188</b>		

Al respecto, **el artículo 56° de la Ley N° 1535/99.**- “De Administración Financiera del Estado” expresa cuanto sigue:

*“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;...”*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Asimismo, el **artículo 57° de la Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” dispone: *“inc. b): todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos”.*

Por **Memorándum N° 05 de fecha 27 de febrero de 2007**, esta Auditoría ha solicitado aclaración referente a esta observación a las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA).

Las autoridades de la Institución respondieron, por nota **DAF. DC. N° 68, de fecha 6 de marzo del 2007**, lo siguiente:

*“Este saldo obedece a operaciones efectuadas por el BNF sobre nuestra cuenta corriente N° 157960/5, que no cuentan con los avisos de débitos respectivos, consecuentemente estas partidas pendientes son Previsionadas a efectos de considerar el hecho acontecido”*

### Conclusión

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA) no ha procedido a contabilizar Notas de Débito por **G.19.862.188.- (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y ocho)**, que fueron debitadas por el Banco Nacional de Fomento, correspondientes a los ejercicios fiscales 2004 y 2006.

La falta de registro contable de estos depósitos distorsiona el saldo que presenta la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, en el rubro Disponibilidades.

### Recomendación

La Institución deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de registrar todos los hechos económicos en el momento que se generen los mismos, de manera a contar con la totalidad de la información requerida para la toma de decisiones.

La totalidad de los movimientos financieros deben ser expuestos y los funcionarios encargados de exigir las documentaciones correspondientes deberán realizar el seguimiento para obtener todas las Notas de Débitos, así como las de Crédito, expuestas en los Extractos Bancarios.

De las medidas adoptadas deberá ser informada, urgentemente, esta Contraloría General de la República.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### CONCLUSIÓN FINAL, RUBRO DISPONIBILIDADES

1. Las autoridades de la Institución no dieron cumplimiento a lo establecido en el **artículo 12 de la Ley N° 2856/06**, al dejar un monto excesivo en la modalidad de Depósitos a la Vista, que según la Institución es para la concesión de préstamos por parte de la Institución, que según la Carta Orgánica de la Caja, las Disponibilidades de la misma deben ser *invertidas atendiendo a las mejores condiciones de seguridad, rentabilidad, liquidez, calce financiero y plazo*, y considerando que el retorno de los préstamos no sólo es a un plazo mayor, sino que también está supeditado al cumplimiento de la obligación por parte del prestatario, es el parecer de esta Auditoría que la modalidad adoptada por la Caja Bancaria no es la más rentable ni segura, teniendo en cuenta el nivel de morosidad registrado actualmente y la poca eficiencia que demuestran los funcionarios responsables de la cartera de préstamos para recuperar los créditos.
2. No se ha contabilizado fondos depositados por importe de **G. 12.734.054 (Guaraníes doce millones setecientos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro)**, que según extracto bancario fueron acreditados por el Banco Nacional de Fomento, correspondientes a los Ejercicios Fiscales de los años 2004 y 2006, distorsionando el saldo que presenta la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal 2006 en el rubro Disponibilidades.
3. No se ha procedido a contabilizar Notas de Débito por **G.19.862.188.- (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y ocho)**, que fueron debitadas por el Banco Nacional de Fomento, correspondientes a los ejercicios fiscales 2004 y 2006.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**CAPITULO II - INVERSIONES**

**“Rubro del activo, en el cual se debitan todos los importes a consecuencia de colocaciones de fondo en cualquiera de las alternativas de inversión, como acciones de otras sociedades, títulos de la deuda pública, títulos crediticios privados, propiedades, plazos fijos, etcétera”.** (Según Diccionario Contable – O. Grecco – 4ta. edición).

La Cuenta “Inversiones” está conformada por varias Subcuentas cuyos saldos se detallan en el siguiente cuadro:

COMPOSICION DE LA CUENTA		BALANCE GENERAL AL 31/12/06	
CODIGO	DENOMINACIÓN	SALDO DEUDOR G.	SALDO ACREEDOR G.
13	INVERSIONES	50.764.093.710	-
1301	PART. EN OTRAS EMPRESAS	27.479.289.358	-
1310	FINANCIERA	5.683.465.920	-
1311	PORTAFOLIO DE INVERSIONES	418.640.648	-
1315	INMOBILIARIAS	45.935.349.945	-
1395	DEPREC. ACUM. S/ INV. INM.		6.273.362.803
1399	(PREV. SOBRE INV.)		22.479.289.358

Del análisis realizado a las cuentas, seleccionadas como muestras, surgen las siguientes observaciones:

**II.1. Participación en Otras Empresas**

Esta Auditoría, verificó en el Balance General, la cuenta **“Participación en Otras Empresas”** con saldo, al 31 de diciembre de 2006 de **G. 27.479.289.358 (Guaraníes veintisiete mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho)**. Esta cuenta esta compuesta del valor de las Inversiones y colocaciones que la Caja mantiene en otras Entidades Financieras Nacionales.

De este saldo, **G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones)** corresponde a inversiones realizadas en **“La Independencia de Seguros”** y **G. 22.479.289.358 (Guaraníes veintidós mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho)** en el **“BANCO BUSAIF SAECA”**.

Esta Auditoría, ha solicitado a los responsables de la Institución, por **Memorándum N° 44 del 28 de mayo de 2007**, lo siguiente:

- Qué trámites fueron realizados por la Caja con relación a la Cuenta 1301 - **“Participación en Otras Empresas”**, específicamente, la inversión que guarda relación con el Banco BUSAIF, donde la Institución tiene depositados G. 22.479.289.358.-

**Por A.I. N° 388 del 31 de mayo de 2007**, las autoridades de la Institución remitieron el Informe de la Dirección de Administración y Finanzas – Div. Contabilidad, donde manifestaron: **“Los trámites realizados por la Institución sobre el Banco Busaif se encuentran a cargo de la Asesoría Legal y según informaciones verbales de dicha dependencia, las diligencias judiciales lo llevan a Juez Dr. Paiva Valdovinos, en el Juicio caratulado “Incidente**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

de Reconocimiento de Crédito CJPEB”, mayores informaciones podrán ser proveídas por la Asesoría Legal”.

Por Memorándum AF/CJPEBA N° 52 del 11 de junio de 2007, esta Auditoría solicitó a la Caja Bancaria lo siguiente:

- Todos los informes y diligencias judiciales referentes al Juicio caratulado: “INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO CJPEB”, llevado a cabo por el Abog. Paiva Valdovinos.

Las Autoridades de la Institución han informado a esta Auditoría, por **A.I. N° 434 proveído por la Asesoría Legal, del 18 de junio de 2007**, lo siguiente:

- *“Por este medio me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de informar que el juicio de referencia se encuentra en la Primera Sala de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y que en estos días he conversado con el preopinante sorteado para el efecto Dr. Paiva V., indicándome que el citado expediente se encuentra en su despacho y que una vez vertida una opinión de la cuestión suscitada se estaría pasando a consideración de los demás Miembros del Tribunal de Apelación”.*

De la respuesta recibida, se puede señalar que la inversión que realizó la Caja Bancaria en el BANCO BUSAIF SAECA que se encuentra en situación de liquidación, y por tanto es de realización incierta, sin que se evidencie mucho interés ni diligencia en su recuperación.

En lo referente a la Inversión mantenida en la Compañía de Seguros de la Independencia se presenta la siguiente situación:

Por Nota de fecha **02 de julio de 2007**, registrada como Expediente CGR N° 4131/07, presentada por el Síndico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, Hugo Cabrera Alemán, se solicitó remitir copia de la nota que presentó dicho Síndico al Presidente de la CJPEBA, referente al informe de fecha 4 de junio de 2007 de la Superintendencia de Bancos, concretamente, con relación al **Capítulo 3 “INVERSIONES”**.

En la nota presentada por el Síndico al Presidente de la CJPEBA, éste expone en resumen lo siguiente:

La Superintendencia de Bancos señala una pérdida de G. 453.641.238 en ‘La Independencia de Seguros S.A.’, cuya totalidad del paquete accionario, de G. 5.000.000.000.- es de propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios (CJPEBA), por lo que, directa e indirectamente constituye un deterioro de su propio patrimonio.

Esta Auditoría ha solicitado a los responsables de la Caja, a través del **Memorándum N° 58 del 28 de junio de 2007**, lo siguiente:

- Cuenta contable, en la cual fue registrada la pérdida de G. 453.641.238, correspondiente a las acciones de la “Independencia de Seguros S.A.” y los documentos de respaldo de dicha operación.

Las autoridades de la Caja respondieron por **A.I. N° 453/07 de 3 de julio de 2007**, manifestando lo siguiente:

---

Nuestra visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública”



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### *La Caja no registra las pérdidas de la Independencia de Seguros S.A.*

Analizados los documentos presentados, la Contraloría ha remitido la Nota CGR N° 3996 del 10 de julio de 2007, por la cual se solicita a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA) lo siguiente:

- Informe referente a la pérdida patrimonial de G. 453.641.238, (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho), que sufrió "La Independencia de Seguros", y cuáles son las causas que motivaron dicha pérdida y las medidas adoptadas para subsanarla.

Estas inversiones no son reveladas en nota a los Estados Contables, por lo que esta Auditoría no pudo precisar si son realizables a corto o largo plazo, lo que imposibilita un análisis, específicamente, sobre la inversión realizada en "La *Independencia de Seguros*", sobre todo, teniendo en cuenta que la Caja es poseedora del 100% de las acciones de dicha compañía de seguros y que no conoce dicha pérdida.

### **Conclusión**

Esta Auditoría no ha recibido, de las Autoridades de la Caja Bancaria, los informes y diligencias judiciales solicitadas respecto del Juicio al Banco Busaif, en el que la Institución tiene depositados **G. 22.479.289.358 (Guaraníes veintidós mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho)**.

Asimismo, con relación al saldo de **G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones)** que corresponde a inversiones realizadas en "La *Independencia de Seguros*", dicha firma aseguradora ha sufrido una pérdida, de **G. 453.641.238 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho)** que afectó negativamente al patrimonio de la Caja y ésta no ha procedido a registrar dicha pérdida.

Esta Auditoría no ha podido determinar qué porción de la Cuenta Inversiones es realizable a corto plazo, teniendo en cuenta que las Autoridades de la Caja no revelan, en Notas a los Estados Contables, esta situación, cuál es la porción realizable a largo plazo o con vencimiento superior a los doce meses siguientes a la fecha de cierre del balance, razón por la cual no fue posible realizar un análisis sobre las cuentas seleccionadas, porque los responsables de la Caja Bancaria no elaboran Notas a los Estados Contables.

Las **Normas Internacionales de Información Financiera** expresan: "*Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del balance, del estado de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujo de efectivo contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de las notas*"

### **Recomendación**

La Institución deberá:

- Arbitrar medidas administrativas necesarias para que a través del Departamento Legal realice un seguimiento más eficiente y diligente al juicio caratulado: "INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO CJPEBA", a fin de regularizar esta situación.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

- La Institución deberá registrar las pérdidas producidas en “La Independencia de Seguros”, debido a que afecta negativamente su patrimonio, pues es dueña del 100% de las acciones.
- Deberá incluir en Notas a los Estados Contables, el detalle y la situación en que se encuentra dicha inversión, que debe ser elaborado por el área contable de la Caja Bancaria, a fin de facilitar su revisión y control posterior, tanto para la unidad de control interno y como para el externo.

### II.2. Inversiones Inmobiliarias

Esta Auditoría, ha visualizado que la Cuenta Contable “*Inmobiliaria*”, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2006, de **G. 45.935.349.945.- (Guaraníes cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco)**. La variación, en más existente con relación al ejercicio anterior fue de **G. 5.086.434.897.- (Guaraníes cinco mil ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete)**, que se debe al valor de Revalúo que sufrieron dichos inmuebles.

En el siguiente cuadro se expone la variación de los inmuebles de la CJPEBA:

Código	Denominación	Valor Ejercicio Anterior (G.) (1)	Activo Fijo Valor Revalúo (G.) (2)	Saldo al 31/12/06 (G.) (1) + (2)
<b>1315</b>	<b>Inmobiliaria</b>	<b>40.848.915.048</b>	<b>5.086.434.897</b>	<b>45.935.349.945</b>
<b>131501</b>	<b>Edificio Humaita</b>			<b>4.135.806.377</b>
13150102	Construcciones	3.664.480.845	457.327.209	4.121.808.054
13150103	Instalaciones	13.998.323	-	13.998.323
<b>131502</b>	<b>Edificio Parapiti</b>			<b>34.422.034.591</b>
13150201	Terreno	6.157.893.617	768.505.123	6.926.398.740
13150202	Construcciones	24.408.651.825	3.046.199.747	27.454.851.572
13150203	Instalaciones	40.551.879	232.400	40.784.279
<b>131503</b>	<b>Edificio Boquerón</b>			<b>6.839.993.980</b>
13150301	Terreno	2.454.655.193	306.340.968	2.760.996.161
13150302	Construcciones	3.590.302.992	448.069.813	4.038.372.805
13150303	Instalaciones	40.504.307	120.707	40.625.014
<b>131504</b>	<b>Edificio Alberdi</b>			<b>397.447.512</b>
13150401	Terreno	333.089.865	41.569.615	374.659.480
13150404	Mejoras	20.259.632	2.528.400	22.788.032
<b>131505</b>	<b>Propiedad Montevideo</b>			<b>140.067.485</b>
13150501	Terreno	120.084.459	14.986.540	135.070.999
13150504	Mejoras	4.442.111	554.375	4.996.486

Esta Auditoría, solicitó a las Autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, por **Memorándum N° 50 de 5 junio de 2007**, lo siguiente:

- *Certificado de Condición de Dominio de los Inmuebles*, emitido por el Registro General de la Propiedad, de los siguientes Inmuebles:
  - Edificio Humaita.
  - Edificio Parapiti.
  - Edificio Alberdi.
  - Edificio Boquerón.
  - Propiedad Montevideo.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

Las Autoridades de la Institución no han remitido respuesta, a la fecha de elaboración del presente informe, a pesar que el mismo fue reiterado, razón por la cual no se ha podido evidenciar si los mismos, realmente, forman parte de patrimonio del Ente.

### **Conclusión.**

Al no proporcionar las Autoridades de la Caja Bancaria el Certificado de Condición de Dominio, expedido por el Registro General de la Propiedad, referente a los Inmuebles de su propiedad, esta Auditoría desconoce si sobre dichos Inmuebles pesan embargos o gravámenes, motivo por el que no se cuenta con elementos de juicio suficientes para emitir opinión sobre el saldo expuesto en el Balance al 31 de diciembre de 2006.

### **Recomendación.**

Las Autoridades de la Institución deberán:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de contar con el Certificado de Condición de Dominio, que acredite que dichas propiedades están libres de gravámenes o embargos.
- Explicar los motivos de esta grave falencia y sancionar a los responsables, si ese fuera el caso.

De las medidas adoptadas, deberá ser informada con urgencia, a ésta Contraloría General de la República.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

### CONCLUSIÓN FINAL RUBRO INVERSIONES

1. Esta Auditoría no ha recibido, de las Autoridades de la Caja Bancaria, los informes y diligencias judiciales solicitadas respecto del Juicio al Banco Busaif, en el que la Institución tiene depositados **G. 22.479.289.358 (Guaraníes veintidós mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho)**.

Asimismo, con relación al saldo de **G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones)** que corresponde a inversiones realizadas en "*La Independencia de Seguros*", dicha firma aseguradora ha sufrido una pérdida, de **G. 453.641.238 ( Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho)** que afectó negativamente al patrimonio de la Caja y ésta no ha procedido a registrar dicha pérdida.

2. Al no proporcionar las Autoridades de la Caja Bancaria, el Certificado de Condición de Dominio de los edificios (Humaita, Parapiti, Alberdi, Boquerón, Propiedad Montevideo), expedido por el Registro General de la Propiedad, referente a los Inmuebles de su propiedad, esta Auditoría desconoce sí sobre dichos Inmuebles pesan embargos o gravámenes, motivo por el que no se cuenta con elementos de juicio suficientes para emitir opinión sobre el saldo expuesto en el Balance al 31 de diciembre de 2006.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**CAPITULO III - CRÉDITOS**

"Movimiento que se registra en el haber de las cuentas. Derecho que uno tiene a recibir de otro una suma de dinero u otro bien." Según Diccionario Contable. (Según Diccionario Contable – O. Grecco – 4ta. edición).

**III.1.Préstamos**

"Operación que implica una prestación presente contra una futura. Protección fianza". Según Diccionario Contable. (Según Diccionario Contable – O. Grecco – 4ta. edición).

De la verificación realizada al rubro de "Crédito" se ha constatado que la Cuenta "Préstamos" presenta un saldo de **G. 132.980.401.876 (Guaraníes ciento treinta y dos mil novecientos ochenta millones cuatrocientos un mil ochocientos setenta y seis)**, al 31 de diciembre de 2006, conforme al siguiente detalle:

Código Contable	Denominación	Saldo al 31/12/06 (G.)
1401	Préstamos a Afiliados Activos	24.776.657.813
1408	Préstamos A Jubilados y Pensionados	6.917.800.595
1414	Préstamos Particulares	1.004.843.570
1415	Préstamos Anticipados	8.000.000
1416	Préstamos Refinanciados	61.054.397.694
1424	Préstamos a Cobrar	119.710.013
1425	Préstamos Refinanciados a Cob.	113.560.542
1435	Deudores P/ Inmuebles Negocio En Venta	5.245.856.176
1480	Deudores con Arreglo	37.414.077
1485	Créditos en Gestión de Cobro	23.806.196.596
1486	Créditos Gestión de Cobro Re.	22.347.303.602
1499	Previsiones s/ Préstamos a Afiliados Activos	(3.984.889.860)
1499	Previsiones s/ Préstamos a Jubilados Y Pensionados	(2.924.575.973)
1499	Previsiones s/ Préstamos Particulares	(5.517.323.678)
1499	Previsiones s/ Préstamos Anticipados	(8.000.000)
1499	Previsiones s/ Legajos de Préstamos	(16.549.291)
	<b>TOTAL</b>	<b>132.980.401.876</b>

Del cuadro precedente, esta Auditoría analizó los siguientes tipos de préstamos, que a continuación se expone:

Código Contable	Denominación	Saldo G.
140102	Préstamos Pers. Activos	16.766.326.016
140103	Préstamos Esp. Activos	168.491.756
14160101	Préstamos Ref. Hip. Activos	8.723.282.192
14160102	Préstamos Pers. Ref. Activos	1.958.462.254
14160201	Préstamos Hip. Refinanciados	34.767.774.134
	<b>TOTAL</b>	<b>62.384.336.352</b>



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Del análisis realizado surge la siguiente observación:

### III.1.1. Contabilización de varias operaciones en un mismo asiento

Verificados los documentos que respaldan los asientos diarios de la Institución auditada se ha constatado que las registraciones efectuadas de los distintos préstamos de la Institución son respaldadas solamente con un listado de los prestatarios por instituciones bancarias, sin que esta Auditoría haya podido evidenciar ningún otro documento, administrativo o legalmente válido que lo respalde. El saldo de los préstamos analizados asciende a **G. 62.384.336.352 (Guaraníes sesenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro millones trescientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos).**

El movimiento contable de los préstamos está documentado mediante un listado que es registrado en un solo asiento, por lo que no se pudo individualizar quiénes son los prestatarios, a qué corresponden las operaciones de préstamos analizadas para que posibilite a esta Auditoría, opinar sobre la razonabilidad de los saldos de los préstamos.

Por **Memorándum N° 43 de fecha 25 de mayo de 2007**, esta Auditoría solicitó:

- Asientos Contables en forma mensual y detallado por prestatario, considerando que en la planilla adjuntada a los Asientos Diarios no se puede identificar el importe de la Cuenta analizada.

Por **Nota interna DAF/DC N° 134 del 30/05/07**, la Institución informó cuanto sigue: *“En atención a los requerimientos efectuados por los inspectores de la Contraloría General de la República s/Memo 43/07, remiten copia de los Asientos requeridos”*.

La respuesta recibida en contestación, conforme nota precedente no satisface lo solicitado por este equipo de Auditoría, motivo por el cual se reiteró el pedido por **Memorándum N° 53 de fecha 14 de junio de 2007, donde se solicita:**

- Listado de beneficiarios e importes correspondientes que componen al asiento N° 2922 del 22 de marzo de 2006, asiento N° 3135 del 24 de marzo del 2006 y el asiento N° 3186 del 27 de marzo de 2006, de la Cuenta 14160201 – Hipotecarios Refinanciados Jubilados y Pensionados.

Los responsables de la Institución remitieron a esta auditoría, por **Nota A.I. 426 del 15 de junio de 2007**, un listado del Departamento de Operaciones, pero no los detalles requeridos en los Asientos Contables del Libro Diario.

Cabe señalar que la documentación remitida imposibilitó a esta Auditoría un control objetivo y ecuánime de los saldos expuestos, debido a que no se cuenta con un detalle discriminado de los beneficiarios de los préstamos.

Cabe señalar, con relación a la registración contable, la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa cuanto sigue:



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### **Artículo 55 .- Características principales del sistema.**

*El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:*

- a) será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;**
- b) será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;**
- c) servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y**

### **Artículo 56.- Contabilidad institucional.**

*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;**
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;"**

Esta Auditoría señala además lo dispuesto por el **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF-: que en su **Art. 102º. Principales Procesos:** señala:

*"Los principales procesos que deberán administrar las UAF's y SUAF's, a través de sus dependencias son: "(...) **d) En materia de Contabilidad:** Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto),....archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto)..."*

## **CONCLUSIÓN**

Esta Auditoría, ha constatado la existencia de las siguientes irregularidades en los registros contables de la Institución:

1. La desprolijidad en los registros contables de las operaciones de préstamos y al registrar varias operaciones, adjuntando como documento de respaldo un simple listado, en el que no se detalla los beneficiarios por categoría de préstamos, imposibilitó a esta Auditoría emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en el Balance al 31 de diciembre de 2006.
2. No se implementó los trámites, en tiempo y forma, para evitar esta situación y adecuar la gestión de la Entidad a las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.
3. No existe evidencia que la Unidad Técnica de Control Interno haya realizado observaciones al respecto.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Una cualidad esencial de la información suministrada en los Estados Financieros es que esta sea fácilmente comprensible para los usuarios y, para ser útil, la información debe ser relevante de cara a las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios.

Al respecto la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Título IX**, De Las Responsabilidades, capítulo único, en su Artículo 82º, Responsabilidad de las autoridades y funcionarios, señala:

*“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dicha materia”*

Igualmente la citada Ley en su Título VI del Sistema de Control y Evaluación, Capítulo II, del Control Interno establece:

**“Artículo 60.- Control interno”:** *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración...”*

**“Artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales:** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad./ Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.* (La negrita y el subrayado son de la CGR)

### Recomendación

A efectos de deslindar responsabilidades, las autoridades de la Caja Bancaria deberán realizar lo siguiente:

- Justificar, documentadamente, el saldo de los préstamos expuestos en el Balance al 31/12/2006.
- Arbitrar las medidas necesarias para clarificar y ordenar los registros contables de las operaciones de préstamos en forma separada y detallada, por categorías de préstamos, a fin de facilitar su revisión y control posterior.
- Establecer los mecanismos de control estricto y adecuado de los comprobantes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y transparentar la gestión de la entidad.

De todas estas medidas y de su cumplimiento, deberá ser informada esta Contraloría General de la República, en forma urgente.

---

Nuestra visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública”



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### III.2. Saldos Impagos de Créditos Ejecutados

La definición según el Plan General y Manual de Cuentas de la Institución del rubro *Saldos Impagos de Créditos Ejecutados*, es como sigue:

**“En esta Cuenta se registran Saldos de Préstamos Ejecutados y no cubiertos con el valor del bien Adjudicado”.**

En la verificación realizada por esta Auditoría, se constató el registro en esta cuenta de todos los importes no cubiertos por el valor del remate de las garantías hipotecarias ejecutadas judicialmente, por lo que por Resolución del Consejo de Administración se procedió a provisionar el 100% de este rubro.

En el cuadro siguiente se expone el saldo al 31 de diciembre de 2006, que representa el monto a recuperar de los préstamos ejecutados y adjudicados a la Caja Bancaria.

CODIGO	DENOMINACION	SALDO AL 31/12/06 G.
1487	SALDOS IMPAGOS DE CREDITOS EJECUTADOS	20.561.283.721
148701	Afiliados Activos	1.616.369.836
148702	Jubilados y Pensionados	1.067.818.867
148703	Particulares	11.746.018.900
148704	Ex Bancarios	6.131.076.118

Del resultado del análisis de la cuenta “*Saldos Impagos de Créditos Ejecutados*”, ésta Auditoría puntualiza las siguientes observaciones:

#### III.2.1. Registración contable errónea

En la verificación del Libro Mayor correspondiente a las cuentas detalladas en el cuadro precedente, esta Auditoría constató que el saldo no cubierto por la garantía hipotecaria, es registrado con la denominación de “*Ex propiedad de Tomás Díaz*” por **G. 71.706.563.- (Guaraníes setenta y un millones setecientos seis mil quinientos sesenta y tres)** y no como *Saldo a pagar del préstamo por Tomás Díaz* como debió ser.

Por **Memorándum AF/CJPEBA N° 44 del 28 de mayo de 2007** esta Auditoría consultó lo siguiente:

- Con relación a la Cuenta *Saldos Impagos de Créditos Ejecutados* con Código Contable 1487, que conforme al Manual de Cuentas debe ser debitada por la Transferencia del monto no cancelado de un Préstamo. Sin embargo, se evidenció que se debita como una transferencia a favor de la Caja. Como ejemplo: citamos el caso del Sr. Tomas Díaz que se registra como Ex - propiedad del Sr. Tomás Díaz, asiento N° 396 del 25 de mayo de 2006, y en la misma situación se observan los demás asientos.

La Institución respondió, por **Memorándum del 29 de mayo de 2007**, informando: “*El débito realizado corresponde al monto no cancelado de un préstamo. En cuanto al mayor contable informamos que el débito realizado no se refiere a una transferencia a favor de la Caja; sino únicamente la denominación utilizada de Ex - propiedad de Tomás Díaz es a modo de*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

*identificar a quien corresponde el referido saldo impago, para la posterior liquidación del mismo e ingreso a la cartera de Préstamo a fin de que el mismo quede registrado en el estado de cuenta del Prestatario”.*

### Conclusión

La Institución denominó contablemente una cuenta de una manera siendo su condición otra. No puede denominar una cuenta como “Ex propiedad de...” siendo que lo que se pretende contabilizar es nada más que el saldo impago del préstamo hipotecario en cuestión.

Es parecer de esta Auditoría que la información, en estas condiciones, no es útil para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar. Para ser confiable, la información debe exponer fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente.

### Recomendación

Es imprescindible que la Institución contabilice y exponga las operaciones de acuerdo con su esencia y realidad económica, de modo que la contabilidad de la Caja Bancaria refleje fielmente la condición de sus cuentas.

En ese sentido, la Caja Bancaria deberá arbitrar las medidas necesarias para actualizar los procedimientos contables utilizados e instruir a los responsables del área contable, con el fin de aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad, a las operaciones contables que realizan.

De los procedimientos efectuados en ese sentido deberá ser informada, urgentemente, a ésta Contraloría General de la República.

### III.2.2. Montos de saldos impagos no carterizados

**“Carterización se produce cuando el referido saldo impago ingresa a la cartera de préstamos a fin de que el mismo quede registrado en el estado de cuentas del prestatario”**, según Memorándum de A.I. de fecha 29 de mayo 2007.

Esta Auditoría, verificó el movimiento contable registrado en el Libro Mayor y comparó con los asientos diarios, específicamente, las cuentas contables de los saldos impagos, evidenciándose que, un total de **G. 1.144.856.853 (Guaraníes un mil ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres)**, permanecía sin determinar a qué tipo de préstamos corresponde, al final del ejercicio fiscal 2006.

Para una mejor comprensión se detalla el siguiente cuadro:

Cuenta Contable	Total Saldo Transferido (G.)	Carterizado (G.)	No carterizado (G.)
148701 – Afiliados Activos	3.046.365.715	1.901.508.862	1.144.856.853

Se verificó la carterización por el importe de **G. 1.901.508.862 (Guaraníes un mil novecientos un millones quinientos ocho mil ochocientos sesenta y dos)**.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

De este importe analizado, corresponde a movimientos de saldos impagos y carterizados en el mismo ejercicio fiscal 2006, **G. 514.086.932 (Guaraníes quinientos catorce millones ochenta y seis mil novecientos treinta y dos).**

FECHA	ASIENTO Nº	DETALLE	MONTO G.	FECHA DE CARTERA	ASIENTO Nº
25/01/06	396	Ex Propiedad de Tomás Díaz Benítez	71.706.563	15/06/06	7159
10/03/06	2318	Ex Propiedad de Isidro D. Cáceres	66.399.700	15/06/06	7160
13/03/06	2425	Ex Propiedad de Ramón B. Acosta	42.418.048	15/06/06	7161
13/03/06	2427	Ex Propiedad de Julio Cesar Azcona	50.726.492	15/06/06	7162
16/03/06	2687	Ex Propiedad de Pablo A. Villalba	33.612.373	15/06/06	7163
05/04/06	3530	Ex Propiedad de Arturo C. Godoy	35.344.518	15/06/06	7164
26/04/06	4483	Ex Propiedad de Oscar Arguello Duarte	93.879.238	15/06/06	7165
31/05/06	6231	Ex Propiedad de Abraham Delgado Ortíz	120.000.000	15/06/06	7166
			<b>514.086.932</b>		

El monto restante, de **G. 1.387.421.930.- (Guaraníes un mil trescientos ochenta y siete millones cuatrocientos veinte y un mil novecientos treinta)**, corresponde a saldos impagos de los préstamos, que fueron carterizados, siendo de ejercicios anteriores al analizado por esta Auditoría.

### Conclusión

Los estados financieros no reflejan fielmente la situación de la deuda de cada prestatario, al no incluir el saldo impago correspondiente en su estado de cuenta al finalizar el ejercicio fiscal.

Es parecer de esta Auditoría, que la información en estas condiciones no refleja la situación real en la que se encuentra el prestatario ya que no se expone fielmente todas las transacciones realizadas por el mismo.

### Recomendación

Para ser confiable, la información contable debe reflejar fielmente las transacciones que realiza la Institución. Debe haber una comunicación fluida entre las distintas dependencias involucradas en las transacciones inherentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. Para esto la Caja debe implementar en su Manual de Procedimientos, que se especifique detalladamente los pasos de cada operación hasta completar el ciclo.

De los procedimientos efectuados deberá ser informada, urgentemente, esta Contraloría General de la República.

### III.2.3. Diferencia entre el Saldo Impago y el monto carterizado

En el análisis de la cuenta “*Saldos Impagos de Créditos Ejecutados*” esta Auditoría verificó la sub-cuenta **148702 Jubilados y Pensionados**, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2006 es de **G. 1.067.818.867.- (Guaraníes un mil sesenta y siete millones ochocientos diez y ocho mil ochocientos sesenta y siete)**, y la reapertura del Ejercicio es de **G. 626.398.306.- (Guaraníes seiscientos veinte y seis millones trescientos noventa y ocho mil trescientos seis)**, con lo que se constató un movimiento, durante el ejercicio fiscal del año 2006 de **G. 441.420.561.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y un millones cuatrocientos veinte mil quinientos sesenta y uno).**



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

En este ejercicio se visualizó un solo asiento de saldo impago por **G. 164.567.723.- (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos veinte y tres)**, correspondiente a la *Ex – Propiedad de Felipe Nery Estigarribia* y su carterización, el 29 de diciembre de 2006, por **G. 82.412.827.- (Guaraníes ochenta y dos millones cuatrocientos doce mil ochocientos veinte y siete)**.

El resto de los movimientos corresponden a carterizaciones de préstamos de la Caja Bancaria de ejercicios anteriores.

Esta Auditoría solicitó por **Memorándum AF/CJPEBA N° 54 de fecha 15 de junio de 2007** lo siguiente:

- Explicar la diferencia existente entre el Saldo Impago, registrado en el asiento N° 18412 de fecha 29 de diciembre de 2006 por G. 164.567.723 y la Carterización del asiento N° 18487, de fecha 29 de diciembre de 2006, por G. 82.412.827.-

La Institución por **A.I. N° 437 de fecha 20 de junio de 2007**, hace referencia al asiento contable N° 18412 en respuesta al **Memorándum AF/CJPEBA N° 54 de fecha 15 de junio de 2007**, esta Auditoría solicitó aclaración respecto al asiento contable N° 18487.

### Conclusión

Las autoridades de la Caja Bancaria, utilizan cuentas contables que no corresponden a los hechos económicos que registran.

Se constató en el Registro Mayor, una diferencia de de **G. 82.154.896 (Guaraníes ochenta y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis)** entre el saldo impago, restante de la adjudicación del inmueble puesto en garantía, y el monto que fue carterizado, correspondiente al prestatario *Felipe Nery Estigarribia*.

### Recomendación

Las autoridades de la Caja Bancaria deberán utilizar correctamente las Cuentas Contables, referentes a los hechos económicos que pretenden reflejar en ellos.

Los montos no cubiertos por la garantía hipotecaria en el momento de su liquidación a favor de la Caja Bancaria, deben ser íntegramente carterizados en los estados de cuentas de los prestatarios.

Con respecto al prestatario *Felipe Nery Estigarribia*, las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines deberán informar a este Organismo Superior de Control las causas que originaron la diferencia y las medidas adoptadas para corregirla, urgentemente.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

### CONCLUSIÓN FINAL RUBRO CRÉDITOS

1. Se constató desprolijidad en los registros contables de las operaciones de préstamos al registrar varias operaciones en un solo asiento, adjuntando como documento de respaldo un simple listado, que no detalla los beneficiarios por categoría de préstamos imposibilitó a esta Auditoría emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en el Balance al 31 de diciembre de 2006.
2. No se implementó los trámites, para que los Saldos Impagos de Prestamos sean carterizados en tiempo y forma para evitar esta situación y adecuar la gestión de la Entidad a las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.
3. No existe evidencia de que la Unidad Técnica de Control Interno haya realizado observaciones al respecto.
4. Por causa de los **SALDOS IMPAGOS DE CRÉDITOS EJECUTADOS** las autoridades de la Institución denominaron contablemente una cuenta siendo su condición otra. No se puede denominar una cuenta como "Ex propiedad de..." siendo que lo que pretende contabilizar es nada más que el saldo impago del préstamo hipotecario en cuestión.
5. En los **SALDOS IMPAGOS NO CARTERIZADOS**, los estados financieros no reflejan fielmente la situación de la deuda de cada prestatario al no incluir el saldo impago correspondiente en su estado de cuenta, al finalizar el ejercicio fiscal.
6. El Registro Mayor, presenta una diferencia de de **G. 82.154.896 (Guaraníes ochenta y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis)** entre el saldo impago, restante de la adjudicación del inmueble puesto en garantía, y el monto que fue carterizado, correspondiente al prestatario *Felipe Nery Estigarribia*.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**CAPITULO IV – INTERESES DOCUMENTADOS A COBRAR**

**“Cuentas del activo, rubro Créditos o Inversiones según el origen del interés, que se debita por los intereses a percibir con crédito a una cuenta de ganancias”.** (Según Diccionario Contable – O. Grecco – 4ta. edición).

**IV. 1 Diferencias entre el Saldo del Balance al 31/12/2006 y el Inventario General de Cuentas.**

De la comparación realizada del saldo de la cuenta con Código Contable 1488, expuesto en el Balance General, con el Inventario proveído a esta Auditoría al 31 de diciembre de 2006, se constató una diferencia de **G. 1.095.157.562** (Guaraníes Un mil noventa y cinco millones ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos).

CONCEPTO	MONTO (G.)
Saldo según Balance General al 31/12/06	196.231.752.298
Saldo según Inventario al 31/12/06	197.326.909.860
<b>Diferencia</b>	<b>1.095.157.562</b>

Al respecto, se solicitó por **Memorándum Nº 34 del 17 de mayo de 2007**, aclaración a la Institución, que respondió por Nota **A.I Nº 351 del 23 de mayo de 2007**, remitiendo el Informe enviado por el Director de Operaciones, quien se dirige al Auditor Interno manifestando cuanto sigue: *“Nos dirigimos a Ud., con relación a la observación de la CGR de fecha 17/05/07, en el punto 1”.*

*“Al respecto remitimos fotocopias de las regularizaciones realizadas en el presente ejercicio a los efectos de ajustar los saldos contables y saldos de inventarios correspondientes a los Intereses Documentados a Cobrar”.*

*“En fecha 22/05/07, la diferencia es de G. 934.669.361.- teniendo en cuenta los saldos del inventario y contables de los Intereses Documentados a Cobrar”.*

*“Procediéndose a realizar dos asientos, uno de registro y otro de extorno, que pasamos a detallar: “*

CONCEPTO	MONTO G.
Asiento de Registro	11.256.904.579
<b>Menos</b>	
Asientos de Extorno	10.322.235.218
<b>AJUSTE FINAL</b>	<b>934.669.361</b>

*“Adjunto cuadro comparativo de los saldos contables e inventario de las cuentas de INTERESES DOCUMENTADOS A COBRAR a fecha 22/05/07”.*

Esta Auditoría, puntualiza que los Asientos Contables de Regularización fueron realizados en fecha 23 de mayo de 2007, seis días posteriores a la remisión del **Memorándum Nº 34 del 17 de mayo de 2007**, y no se visualiza en ellos los Números de Asiento ni los documentos de respaldo de los mismos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Por lo mencionado precedentemente, esta Auditoría solicitó, por **Memorándum N° 41 del 23 de mayo de 2007**, lo siguiente:

- Disposición por la que se reglamentan los Intereses Documentados a Cobrar.

La Institución respondió por **Nota A.I. 372/07 de fecha 28 de mayo de 2007**, cuanto sigue:

*“Que por Nota SB SG N° 00352/04 de fecha 18/03/04, emanada por la Superintendencia de Bancos, quien sugiere la implementación del registro de los Intereses Documentados a Cobrar y su correspondiente cuenta regularizadora, Intereses Documentados, dentro del Rubro Préstamos”.*

*“En dicha Nota referente al Plan de Saneamiento de la CJPEBA, se observa en el punto III – Observaciones de la Actual Inspección”.*

III.1. Cartera de Préstamos  
III.1.1 Intereses a Cobrar

*“En el momento de la concesión de un préstamo, solo se contabiliza el capital de la operación, omitiéndose la registración de los Intereses Documentados a Cobrar que generará cada uno de los créditos”.*

*“Ante esta situación no se cuenta con uno de los elementos necesarios para convalidar la integridad del Inventario de la Cartera de Préstamos o viceversa. Es decir se desconoce cuál es la porción total de intereses que se encuentra en mora, por lo que **la tasa de morosidad que se calcula del Rubro Préstamos es inferior a la realidad**, pues solo se conoce la mora del capital y no así de los intereses”.*

*“Por las razones expuestas deberán implementar el registro de los Intereses Documentados a Cobrar y su correspondiente cuenta regularizadora Intereses Documentados dentro del rubro de Préstamos”.*

*“Asimismo, se deberá constituir las provisiones sobre los Intereses Documentados a Cobrar Devengados y que se encuentran en mora y suspender su devengamiento.”*

Esta Auditoría, solicitó por **Memorándum N° 42 del 24 de mayo de 2007**, cuanto sigue:

- La nómina de Prestatarios cuyos Intereses sobre Préstamos fueron transferidos a la Cuenta N° 1491 y la naturaleza de la misma.

La Institución responde, por **Nota A.I. 379 de fecha 29 de mayo de 2007**, lo siguiente:

1. *“Nómina de prestatarios cuyos intereses sobre préstamos fueron transferidos a la cuenta 1491: Al respecto aclaramos que no existe nómina de prestatarios referente a las regularizaciones realizadas el 23/05/07, ya que los mismos fueron ajustes (REGISTRO Y EXTORNO) de diferencias entre los SALDOS CONTABLES y SALDOS DE INVENTARIO de las cuentas contables 1488 y 1491”.*

*“Además les informamos que hasta la fecha estamos abocados al análisis de cómo se produjeron dichas diferencias, ya que el REGISTRO y EL EXTORNO de los intereses*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

*documentados a cobrar se realizan en forma automática (cancelación, amortización, alta de préstamos) y por tanto no deberían presentarse diferencias”.*

### 2. “Naturaleza de la Cuenta 1491:

*La Cuenta 1491 es una cuenta regularizadora de la 1488 (ambos tienen saldos iguales) o sea que el resultado es que la 1488 se cancela con la 1491. Por tanto, como se cancela una cuenta con la otra, el REGISTRO y el EXTORNO de los intereses documentados a cobrar NO AFECTA A RESULTADO”.*

### Conclusión

De la respuesta recibida se evidencia que la Institución, realizó ajustes sin tener conocimiento del origen de la diferencia de **G. 1.095.157.562 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos)** y sin contar con documentos administrativamente válidos.

### Recomendación

Las autoridades de la Caja Bancaria deberán arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada y contar con todos los documentos respaldatorios de todos los asientos de ajuste, de tal forma que el rubro **INTERESES DOCUMENTADOS A COBRAR** quede valuado correctamente y refleje fielmente el saldo de cada prestatario incluido en el mismo.

La Caja Bancaria deberá justificar los ajustes realizados e informar de todos los procedimientos efectuados a este Organismo Superior de Control, urgentemente.

## CONCLUSIÓN FINAL RUBRO INTERESES DOCUMENTADOS A COBRAR

En este Rubro se ha constatado que las autoridades de la Institución, realizaron ajustes sin tener conocimiento del origen de la diferencia de **G. 1.095.157.562 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos)** y sin contar con documentos administrativamente válidos.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### CAPITULO V – DEPOSITOS INMOVILIZADOS

De la verificación realizada a la cuenta Depósitos Inmovilizados se ha observado que la Institución ha provisionado el 100%, los depósitos señalados al 31 de diciembre de 2006.

El detalle de los Depósitos Inmovilizados de la CJPEBA, esta compuesto de la siguiente forma:

Código	Denominación	SALDO AL 31/12/2006 (G.)
19891401	Banco de Inv. Del Py.	81.125.811
19891402	Ita Bank de Inv. y Fto.	15.653.717
19891404	Banco Finamerica	5.007.841
19891405	SSB Banco SAECA	7.932.745.246
19891407	SSB Banco – Cartera Tarjeta de	928.691.300
19891408	SSB Banco – Seguro Médico	1.190.040
19891409	SSB Banco – Cuenta Ahorro USD	116.128.178
19891412	Banco Nac. De Trab.	20.363.048
19891413	Bco. de Inv. Del Parag.	58.838.856
19891422	SSB Bco. SAECA – CDA	1.094.719.983
19891423	La Mercantil S.A. de Fin.	151.993.250
19891424	Financiera Ind. S.A.	37.734.800
19891425	Vanguardia Fin. S.A.	29.504.852
19891426	Banco Plus S.A. – CDA	645.569.188
19891428	Multibanco S.A.	48.844.729
199906	<b>Previs. s/ Dep. Inm. en Bco.</b>	<b>-11.168.110.839</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>11.168.110.839</b>

Fuente: Balance Analítico al 31 de diciembre de 2006

Las observaciones son las siguientes:

#### V.1. Deficiente gestión para la recuperación de depósitos inmovilizados

De conformidad al cuadro expuesto precedentemente, se constató que el total de los Depósitos Inmovilizados en Bancos, al 31 de diciembre de 2006, es de **G.11.168.110.839.- (Guaraníes once mil ciento sesenta y ocho millones ciento diez mil ochocientos treinta y nueve).**

Del saldo de este rubro, el 90 % corresponde a la cuenta SSB Banco SAECA, por un total de **G. 10.073.474.747.- (Guaraníes diez mil setenta y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete).**

Por **Memorándum A.F. N° 24 del 26 de abril de 2007**, esta Auditoría solicitó a la Caja lo siguiente:

- En qué se basaron para realizar las provisiones a la cuenta Depósitos Inmovilizados en Bancos, qué porcentaje esta provisionado a la fecha y qué acciones realiza la caja para la recuperación de dichos montos.

Por **Nota DAF.DC. N° 112/07 del 3 de mayo de 2007**, la Institución respondió lo siguiente:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

*“Los Depósitos Inmovilizados en Bancos Liquidados se encuentran 100 % provisionados atendiendo a la expectativa e incertidumbre de recuperación existente sobre los montos referidos. Puntualizamos que estas partidas son expuestas en forma discriminada por Banco e importe en el Balance Analítico”.*

*“En relación a las Acciones realizadas por la CJPEB, informamos que se ha conversado con la Dra. Julia Alonso —Liquidadora del SSB Banco, a efectos de consultar sobre la posibilidad de compensar con inmuebles nuestras acreencias con el SSB Banco específicamente, que al cierre del ejercicio 2006 arrojó un saldo de G. 10.073.474.707.-“ (Guaraníes Diez mil setenta y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos siete)”.*

*“Al respecto, la Dra. Alonso nos ha informado: “que necesita finiquitar algunos casos pendientes con los acreedores privilegiados que a la fecha siguen en trámites con inconvenientes. Así mismo manifestó que la CJPEB podría presentar su propuesta a fin de reservar los inmuebles que interesen a la institución, para lo cual ha sido designado un funcionario del área administrativa para realizar las gestiones pertinentes”.*

En consecuencia por **Memorándum AF N° 32/07 del 16 de mayo de 2007**, esta Auditoría solicitó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, lo siguiente:

- Con relación a la Cuenta “Depósitos Inmovilizados en Bancos” y sobre la base de lo informado por la Caja en nota DAF. DC. N° 112/07 de fecha 3 de mayo del corriente, solicitamos nos informe, sobre las gestiones realizadas ante la Dra. Julia Alonso – Liquidadora del SSB Banco, para presentar la propuesta a fin de reservar los inmuebles que interesan a la Institución.

Las Autoridades de la CJPEBA remiten, en fecha 18 de mayo de 2007, a través de la Auditoría Interna de la Institución, la nota que cursaron a la Doctora Julia Alonso, Liquidadora del SSB BANCO SAECA, que dice:

*“Dra. Julia Alonso, en atención a vuestra sugerencia y lo conversado con el Sr. Carlos Fugaraso, cumplimos en solicitarle nos provea copias de las tasaciones y croquis de ubicación de los inmuebles señalados más abajo.”*

<b>Finca N°</b>	<b>Distrito de</b>	<b>Tipo de Inmueble</b>	<b>Precio de Venta (G.)</b>
25.759	Ciudad del Este	Vivienda de material y madera	220.000.000
14.624	Capiatá	Lote	12.900.000
9.271	Fdo. De la Mora	Vivienda	116.000.000
19.204-L 4	Itauguá	Terreno	7.500.000
16.964-L 4	Limpio	Baldío	11.200.000
16.964-L 5	Limpio	Baldío	11.400.000
15.199	Luque	Vivienda sin Techo	30.000.000
12.943	San Roque	Baldío	129.000.000
11.480	San Bernardino	Lote	47.000.000
5.575	San Bernardino	Vivienda	105.500.000
<b>Total</b>			<b>690.500.000</b>

*Pues como ya lo anticipáramos la Institución está interesada en realizar una inspección ocular sobre dichos inmuebles, a fin de elevar una propuesta de compensación con nuestras*

Nuestra visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

acreencias G. 10.071.677.793.- (Guaraníes diez mil setenta y un millones seiscientos setenta y siete mil setecientos noventa y tres.-) depositadas en dicho Banco.”

Esta Auditoría resalta el hecho de que la nota remitida a la Dra. Julia Alonso es de fecha 18 de mayo de 2007, misma fecha en que fue remitida la copia de la misma a esta Auditoría, es decir que no se realizó, hasta esa fecha, gestión alguna para recuperar los créditos de la Institución y que lo hecho fue consecuencia del requerimiento formulado por el equipo de Auditoría.

Por Memorándum AF/CJPBA Nº 59 del 3 de julio de 2007, esta Auditoría solicitó a las autoridades de la institución lo siguiente:

- Confirmar si los montos que figuran en el cuadro (Listado de inmuebles adjudicados del SSB Banco, en quiebra, sufrieron variación al 31 de diciembre de 2006. El listado proveído por el Lic. Castillo, Director de Administración y Finanzas, es al 30 de noviembre de 2006.

El cuadro proveído es el siguiente:

Table with 5 columns: FINCA Nº, DISTRITO, TIPO DE INMUEBLE., SUPERFICIE DE TERRENO, and PRECIO DE VENTA (G.). It lists various properties and their values, ending with a TOTAL of 1.454.010.000.

Conclusión

Esta Auditoría, concluye que no se evidencia mayor preocupación por parte de los responsables de la Entidad Auditada para recuperar los montos depositados en el Banco SSB SAECA, pues como se observó, recién con la presencia de esta Auditoría empezaron a realizar los trámites con la Liquidadora del Banco Dra. Julia Alonso. Asimismo, es inexplicable que la Caja Bancaria no haya solicitado información acerca de la totalidad de

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

los inmuebles detallados en el cuadro proveído por el SSB SAECA, debido a que el monto mantenido en la cuenta depósitos inmovilizados es elevado.

Al respecto, el **artículo 82 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** señala claramente lo siguiente: *“Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”*.

Asimismo, el **artículo 57 de la Ley N° 1626 “De la Función Pública”**, expresa: *“Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes:*  
o) *Velar por la economía y conservación del patrimonio público a su cargo;...”*.

Igualmente, el **artículo 24 de la Ley N° 2856/06** dispone: *“Las resoluciones y los actos u omisiones del Presidente y de los demás miembros del Consejo que violaren las leyes, resoluciones o reglamentos de la Caja que implicaren la inejecución o mal desempeño de su mandato, harán incurrir en responsabilidad personal y solidaria a quienes hubiesen participado en ellos. Quedan exceptuados de esta responsabilidad los miembros que no hubiesen tomado parte en la resolución o que hubiesen votado en contra de ella, haciendo constar en el acta de sesión respectiva, los fundamentos de su disidencia”*.

### Recomendación

Las autoridades de la Caja Bancaria deberán arbitrar medidas urgentes y enérgicas para regularizar la situación mencionada en este punto y recuperar los fondos depositados en la citada Institución Bancaria. El Presidente, como ordenador de gastos, y el Asesor Jurídico de la Caja deberán involucrarse fuertemente en este asunto y emprender las gestiones para recuperar los montos que la Caja invirtió en los Bancos en situación de liquidación.

La Institución deberá dar explicaciones de su displicencia en la recuperación de los depósitos inmovilizados y los funcionarios responsables, de cualquier nivel, deberán ser investigados y sancionados, si ese fuere el caso, de todo lo cual se deberá informar, de manera urgente, a esta Contraloría General de la República, y de las medidas que se adopte para corregir esta situación que ya perjudicó altamente al patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

### CONCLUSIÓN FINAL RUBRO DEPÓSITOS INMOVILIZADOS

Con relación a la cuenta esta Auditoría, concluye que no se evidencia mayor preocupación por parte de los responsables de la Entidad Auditada para recuperar los montos depositados en el Banco SSB SAECA pues, como se observó, recién con la presencia de esta Auditoría empezaron a realizar los trámites con la Liquidadora del Banco, Dra. Julia Alonso. Asimismo, es inexplicable que la Caja Bancaria no haya solicitado información acerca de la totalidad de los inmuebles detallados en el cuadro proveído por el SSB SAECA, debido a que el monto mantenido en la cuenta depósitos inmovilizados es elevado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**CAPITULO VI - PASIVO**

**“Expone todos los rubros y cuentas representativas de deudas a favor de terceros”.**  
(Según Diccionario Contable – O. Grecco – 4ta. edición).

**VI.1 Cuentas a Pagar**

Analizadas las cuentas que conforman el rubro “Cuentas por Pagar” expuesta en el Balance General al 31 de diciembre de 2006 se ha constatado que comprende la cuenta *Proveedores*, con un saldo de **G. 156.432.614.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos catorce).**

Del análisis de esta cuenta, surge la siguiente observación:

**VI.1.2 Pagos por trabajos no visualizados**

Verificada la composición de la cuenta “Proveedores” expuesta en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, con un saldo de **G. 156.432.614 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos catorce)**, esta Auditoría constató que las Autoridades de la Caja procedieron a pagar a empresas adjudicadas por contratos suscritos con las mismas y cuyos informes referentes al cumplimiento de los contratos, no fueron presentados, por **G 51.249.390.- (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa),**

Se procedió al análisis de los documentos proveídos por la Institución y específicamente, los correspondientes a trabajos de mantenimiento de inmuebles, reestructuración administrativa y cancelación de trabajos de consultoría, constatándose que los mismos no se encuentran en su totalidad acompañados por los documentos de respaldo.

A fin de conocer las actividades que realizaron las mencionadas empresas, se solicitó por **Memorándum A.F. N° 8 del 8 de marzo de 2007** lo siguiente:

- Composición de la cuenta Proveedores de Bienes y Servicios.

En respuesta, la Institución remitió, por nota **A.I. N° 200/07 del 27 de marzo de 2007** la composición de la Cuenta N° 25202 - Proveedores Bienes y Servicios, que se detalla a continuación:

**Inventario General de Cuentas al 29/12/06**

FECHA	ASIENTO	DEPART.	DETALLE	IMPORTE G.
30/12/06	17154	FIN	Provisión p/Pago Abog. Diana Oviedo 25 %	14.000.000
20/09/06	12759	FIN	Provisión p/ Pago Abog. Marcelino Arréalos	5.500.000
<b>29/12/06</b>	<b>18393</b>	ADM.	<b>Provisiones realizadas corresp. Al ejercicio/06</b>	<b>135.072.614</b>
29/12/06	18395	ADM.	Prov. Felicio Díaz, correspondiente a 12/06	1.200.000
29/12/06	18408	ADP	Prov. P/ Pago Honorario Pedro Torres Amarilla	660.000
<b>TOTAL</b>				<b>156.432.614</b>

Nuestra visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública”



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Esta Auditoría, seleccionó como muestra, el Asiento 18393, de fecha 29 de diciembre de 2006, por un importe de **G. 135.072.614.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones setenta y dos mil seis cientos catorce)**, para su verificación.

Por **Memorándum A.F. N° 29 del 11 de mayo de 2007**, se solicitó a la Institución lo siguiente:

- Documentos de respaldo de la Cuenta Proveedores, provisionado al 29 de diciembre de 2006, Asiento Contable N° 18393, por G. 135.072.614.

Por **A.I. N° 348 del 22 de mayo de 2007**, las autoridades de la Institución remite documentos de respaldo de la Cuenta Proveedores – Dirección de Administración y Finanzas, correspondientes al Asiento Contable 18393.

A continuación se detalla los documentos remitidos:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO G.</b>	<b>CONCEPTO</b>
1. La Nación	30/03/07	2.089.395	P/ Publicaciones s/ Rec. N° 98790
2. La Nación	23/01/07	3.134.250	P/ Publicaciones s/ Rec. N° 96132
<b>3. C A M V Const.</b>	<b>14/03/07</b>	<b>9.333.040</b>	<b>P/ Mant.. de Inmuebles Adj. s/ Rec. N° 011</b>
<b>4. C A M V Const.</b>	<b>12/01/07</b>	<b>1.416.350</b>	<b>P/ Mant. de Inmuebles Adj. s/ Fact. Cdo. N° 183</b>
<b>5. GLOBAL Consultora</b>	<b>11/01/06</b>	<b>20.250.000</b>	<b>P/ Reestructuración Adm. s/ Rec. N° 002</b>
<b>6. GLOBAL Consultora</b>	<b>16/04/07</b>	<b>20.250.000</b>	<b>P/ Cancelación de Trabajo de Consultoría s/Rec. N° 004</b>
7. Boyerito S.A.	11/01/07	4.521.000	P/ Serv. de Limp. Edif. Humaita, de XII/06, s/ Rec. 0212
8. Informconf	30/01/07	358.600	P/ Envío Informes confidenciales s/ Rec. N° 164576
9. Blindect	05/01/07	280.000	P/ Rep. Y Mant. De la Puerta Blindec s/ Comp. N° 3282
10.Imatech S.R.L	18/01/07	630.014	P/ Serv. De Mant. Fotocopiadora Canon N° 6060 s/Rec. 002
11.Conexión	16/01/07	85.800	P/ Acceso a Internet dial UP, del mes de XII, s/Rec. 196467
12.Mueblería El Fabricante	08/01/07	563.000	P/ Rep. De sillas Fact. Cdo. N° 309
13.CYCA	20/02/07	6.600.000	P/ Serv. De Auditoría Externa s/Rec. 1244
14.CYCA	28/02/07	6.600.000	P/Serv. De Auditoría Externa s/Rec. 555
15.G L S	11/12/06	8.407.100	P/ Uniforme de Verano, no se adjunta Rec. de cancelación
16. Ing. Pedro Torres	28/12/06	660.000	P/ Pago de Honorario p/ tasación de Inm. Comp. Vta. N° 975, 977 y 978,
17.Benicio Díaz	S/ dato	1.200.000	P/ Pago por Serv. De salvavidas de la Sede Social mes de XII.
18.Grafica Monarca	02/03/07	4.315.200	P/ Compra de Recibos de Haber Jub. y Memoria de la Caja
19.G & G	06/03/07	576.180	P/ Por Encuadernaciones varias s/ Comp. Vta. N° 037
20.G & G	08/02/07	2.238.700	P/ Por Encuadernaciones Varias s/ Comp. Vta. N° 034,035 y 036.
<b>TOTAL</b>		<b>93.508.629</b>	

Analizados estos documentos y considerando que la institución no adjuntó lo solicitado, esta Auditoría reiteró, por Memorándum N° 49 del 5 de junio de 2007, la provisión de lo siguiente:

- Documentos que respaldan los Pagos a Global S.A., trabajos realizados por dicha firma, Acta de Adjudicación y documentos de concurso de precio.
- Documentos que respaldan los pagos a C.A.M.V., informes y trabajos realizados por el arquitecto César Martínez, encargado de los inmuebles adjudicados, Acta de Adjudicación y documentos de concurso de precio.

Esta solicitud fue reiterada por **nota CGR N° 3467 de fecha 14 de junio de 2007**. Las Autoridades de la Institución respondieron, por **Nota A.I. N° 435 del 18 de junio de 2007**,

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

remitiendo el informe proveído por la Dirección de Administración y Finanzas – División UOC y Recursos Humanos, adjuntando la siguiente documentación:

- Acta de Apertura de Oferta de la Contratación Directa N° 21/2006 para la prestación de Servicios de Consultoría para la Reestructuración Institucional, Contrato N° CJB/ADM 26/2006, por la cual se adjudica a la firma GLOBAL S.A., la prestación de los servicios de Consultoría para la Reestructuración Institucional.
- Acta de Apertura de Ofertas para la Contratación Directa de los Servicios de Reparación y Mantenimiento de Bienes Adjudicados, Contrato N° CJB/ADM 20/2006 suscrito con la firma CAMV Construcciones, Resolución N° 15 Acta N° 22 de fecha 23/05/2006 por la cual se adjudica a la firma CAMV para la prestación de servicios de Reparación y Mantenimiento de Bienes Adjudicados fotocopias de los pagos realizados a la firma con sus correspondientes documentos respaldatorios;

Esta Auditoría, verificó el Contrato firmado por las autoridades de la Caja, el 13 de noviembre de 2006, con la empresa GLOBAL CONSULTORA, por un monto de **G. 67.500.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil)**, donde se estableció:

**La cláusula segunda:** *“LA CONTRATISTA se compromete realizar una Consultoría Administrativa para la Reestructuración Institucional de LA CAJA, ajustada a las normas que rigen el ejercicio profesional y de acuerdo a los Objetivos Generales y Específicos detallados en el punto 1.1 del Pliego de Bases y Condiciones.”*

**La cláusula tercera:** *“LA CONTRATISTA se compromete a la emisión de informes final y parciales, conforme a los lineamientos en un periodo de noventa (90) días corridos contados a partir de el primer día hábil posterior a la firma del Contrato”.*

*“El retraso en la entrega de los trabajos dará lugar al cobro de multa a la Contratista, cuyo valor será 2 por mil sobre monto del contrato por cada día de atraso”.*

Asimismo con relación al Contrato firmado por las autoridades de la Caja con la empresa CAMV Construcciones, en fecha 1° de junio de 2006, hasta un monto de G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones), se estableció cuanto sigue:

**Cláusula primera:** *“El mismo tiene por objeto la provisión del Servicio de Reparación y Mantenimiento de los Bienes Inmuebles Adjudicados a LA CONTRATANTE, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año (2006)...”.*

La **Ley N° 1535/99 expresa en su artículo 61: “Auditoria Internas Institucionales** *“La Auditoria Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los autos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Esta Auditoría, recibió de la Institución, como documento de respaldo, el comprobante de pago, no así los informes realizados por las empresas beneficiarias ni por fiscalizadores.

### Conclusión

Las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines procedieron a abonar la suma de **G. 40.500.000.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil)** a la empresa GLOBAL S.A., y a la firma C.A.M.V **G. 10.749.390 (Guaraníes diez millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa)**. Lo que totaliza **G. 51.249.390 (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa)**, sin evidencia de que estos trabajos hayan sido realmente ejecutados ni verificados por los fiscalizadores de la Caja.

Esta Auditoría, **se abstiene de opinar** sobre el cumplimiento de los Contratos por parte de las firmas adjudicadas, ni de la aplicación de multas de las Autoridades de la Caja, ni sobre el cumplimiento de las cláusulas por parte de dichas firmas, ya que los mencionados contratos fueron entregados en fecha **18 de junio de 2007**, y no durante el trabajo de campo de esta Auditoría, siendo la responsabilidad de las Autoridades de la Institución hacer cumplir dichos Contratos, lo que no se ha evidenciado en documento alguno.

Asimismo, en su **artículo 82 expresa**: “ *Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*”

### Recomendación

Las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines deberán presentar a este Organismo Superior de Control, la documentación que respalde el trabajo realizado por las empresas GLOBAL S.A. y C.A.M.V y la aprobación respectiva de los mismos por los órganos competentes de la Caja.

De las medidas adoptadas deberá ser informada esta CGR.

## VI.2. OTROS PASIVOS

### VI.2.1 Haberes percibidos por encima del límite establecido en la Ley N° 2856/06

Se analizó la cuenta 298904 “*Créditos en Suspense*” cuyo saldo es al 31 de diciembre de 2006 de **G. 26.433.029.- (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos treinta y tres mil veintinueve)**.

Esta cuenta registra las devoluciones realizadas por el Presidente de la Caja, **Juan A. Dinatale Zarate**, a partir del 28 de julio de 2006 en concepto de salario. Sin embargo, se evidenció que las remuneraciones percibidas indebidamente de enero a junio no fueron



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

devueltas por el Presidente de la institución, teniendo en cuenta que la Ley 2856/06 es de fecha 3 de enero de 2006.

Esta Auditoría, solicitó por **Memorándum AF/CJEB A N° 28 de fecha 10 de Mayo de 2007**, lo siguiente:

- Inventario de la Cuenta “Créditos en Suspense” al 31 de diciembre de 2006, que guarda relación a la devolución realizada por el Presidente de la Caja y demás funcionarios afectados por la Ley N° 2856.

Por **DAF/DC N° 119 del 18 de mayo de 2007**, la Institución proveyó copia autenticada del Inventario de la Cuenta Contable N° 298904 – “Créditos en Suspense”, cuyo detalle se expone a continuación:

Fecha	Asiento	Dpto.	Concepto	Importe (G.)
30-12-03	12937	ADM	Ret. C/Entrega de Planos Aprobados	9.594.668
31-01-06	932	R.CAJA	Cardionuclear S.R.L.-Pliego de Bases Seguro Medico	94.671
28-07-06	9930	R.CAJA	Juan A. Dinatale. Devolución Remuneración Conf.Art.20 Ley 2856	2.491.648
31-08-06	11707	R.CAJA	Juan A. Dinatale. Devolución Remuneración Conf.Art.20 Ley 2856	2.491.648
28-09-06	13153	R.CAJA	Juan A. Dinatale. Devolución Remuneración Conf.Art.20 Ley 2856	2.491.648
10-10-06	13664	ADM	Nery Espinola Duarte-Saldo a favor	194.082
10-10-06	13665	ADM	Diplanp- Saldo a favor	245.160
31-10-06	14663	R.CAJA	Juan A. Dinatale. Devolución Remuneración Conf.Art.20 Ley 2856	2.491.648
30-11-06	16224	R.CAJA	Juan A. Dinatale. Devolución Remuneración Conf.Art.20 Ley 2856	2.491.648
12-12-06	16962	ADM	Ariel Aníbal Franco Romero-Saldo a favor	54.560
21-12-06	17791	R.CAJA	Efrain Jose Wilt Arias.Alquiler c/enero 2007	1.300.000
28-12-06	18346	R.CAJA	Juan A. Dinatale. Devolución Remuneración Conf.Art.20 Ley 2856	2.491.648
<b>TOTAL</b>				<b>26.433.029</b>

Con relación al monto indebidamente pagado, esta Auditoría verificó que las devoluciones realizadas por el Presidente de la Caja fueron realizadas a través de cheques de Interbanco, por un monto total de **G. 14.949.888.- (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho)**.

Por **Memorándum AF/CJPEBA N° 44 del 28 de mayo de 2007**, se solicitó informe referente a lo siguiente:

- A partir de qué fecha el Presidente de la Caja realiza las devoluciones, teniendo en cuenta el salario que percibe en la Institución.

Al respecto, el **artículo 20 de la Ley N° 2856/06** “Que sustituye las leyes N° 73/91 y 1802/01” De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay” expresa “... La remuneración máxima, en todo concepto, del Presidente será de cuatro salarios mínimos bancarios y de los miembros del Consejo de tres salarios mínimos bancarios”.

Lo solicitado por **Memorándum AF/CJPEBA N° 44**, referente a la fecha a partir de la cual el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, realiza la devolución del monto excedente de sus haberes, fue reiterado por **Memorándum AF/CJPEBA N° 49 de fecha 5 de junio de 2007** y requerido bajo emplazamiento por **nota**

Nuestra visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública”



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**CGR N° 3467 de fecha 13 de junio de 2007**, sin contar esta Auditoría con respuesta alguna, al momento de elaboración del presente Informe.

### Conclusión

El Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, no devolvió lo percibido por encima de lo establecido en el **artículo 20 de la ley 2856/06 por G. 14.949.888 (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho)**, que corresponde a salarios entre el mes de enero y junio de 2006, ya que recién realizó devoluciones a partir del 28 de julio de 2006, correspondientes a los salarios percibidos de julio a diciembre.

Sin embargo esta Ley entró en vigencia el 3 de enero de 2006.

### Recomendación

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines debe cumplir con lo que establece su Carta Orgánica, pagando en todo y los casos lo que la Ley establece como tope para el salario del Presidente de la Institución.

Asimismo, las autoridades de la Institución deberán arbitrar las medidas administrativas para que el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines realice la devolución del monto percibido en exceso, a partir de la promulgación de esta Ley.

El monto que deberá devolver el Presidente de la Institución, correspondiente a los seis primeros meses del ejercicio fiscal 2006, es de **G. 14.949.888.- (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho)**, y debe hacerlo con urgencia púes el debe ser ejemplo de corrección a seguir por todos los funcionarios de la Institución.

De los procedimientos efectuados deberá ser informada, urgentemente, esta Contraloría General de la República.

### VI.3. APORTES

La función de la cuenta Aportes, según el Manual de Cuentas de la Institución, es como sigue: **“Registrar los aportes que los bancos, la Caja, los afiliados y los jubilados y pensionados están obligados a aportar de conformidad al artículo 9 de la Ley 2856/06”**.

El capital de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se formará de la siguiente forma, según lo establece el Artículo 9 de la Ley 2856/06 “Que sustituye las **Leyes N° 73/91 y 1.802/01** “DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PARAGUAY”:

*“Los recursos de la Caja se formarán:*

*a) Con la contribución mensual obligatoria de los bancos y de las demás entidades enumeradas en el Artículo 7° de esta Ley, del 19 % (diecinueve por ciento), sobre el total de remuneración definidas en el Artículo 10 de esta Ley;*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

b) *Con el aporte mensual obligatorio de los afiliados activos a la Caja, del 13 % (trece por ciento) sobre el total de las remuneraciones que perciban de acuerdo al Artículo 10 de esta Ley;*

c) *Con el aporte mensual y obligatorio a la Caja de todos los que han sido beneficiados con Jubilaciones y Pensiones antes de la promulgación de esta Ley y los que accedan a los mismos beneficios en el futuro...”.*

Esta Auditoría, verificó los montos de los aportes percibidos por la Caja, de todos los bancos, afiliados y jubilados y pensionados durante el ejercicio fiscal 2006, para lo cual se ha cotejado el Libro Mayor con los asientos diarios.

Para realizar la verificación, se solicitó por **Memorándum AF/CJPEBA Nº 44 del 28 de mayo de 2007**, a las autoridades de la Caja lo siguiente:

- Total de aportes (patronal, personal y Jubilados y pensionados) en los diferentes conceptos recibidos por la Caja, y los Pagos de Haberes Jubilaciones y Pensiones y pagos de reajustes a jubilados, correspondiente a los meses de enero a diciembre/06.

Por **nota A.I. Nº 405/07 de fecha 5 de junio de 2007**, las autoridades de la Institución remitieron los informes generados por la Dirección de Jubilaciones - División Jubilaciones en respuesta al **Memorándum AF/CJPEBA Nº 44** Punto 1, adjuntando lo siguiente:

*“1- Total de Aporte realizados a través de los Bancos, Patronal y Personal.*

*2- Total de Aportes de Jub/Pens. realizados de acuerdo a lo establecido en la Ley vigente.*

*3- Planilla de pagos de haberes a jubilados y Pensionados.”*

*“Con relación al movimiento de la Cta. 299850 Fondo de actualización no registra movimiento puesto que con la promulgación de la presente Ley se ha suspendido los reajustes de Jubilados Y Pensionados.”*

*“Fotocopia de la **Resolución Nº 1, Acta Nº 01, de fecha 7 de enero de 2005**, en el cual se autoriza el ajuste de aportes de fondo de actualización para la aplicación correcta del Artículo 41 de la Ley 1802/01 conforme a lo sugerido por la Contraloría General de la República.”*

*“Todos estos datos corresponden a los meses solicitados en el memorando 44/07 y conciliados mensualmente, con sus respectivas cuentas.”*

De las planillas remitidas por la Institución esta Auditoría ha consolidado los informes en el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**En Guaraníes**

<b>BANCOS DEL PAÍS</b>	<b>APORTE PATRONAL</b>	<b>APORTE PERSONAL</b>	<b>TOTAL</b>
1. BCP	11.051.247.740	7.985.491.857	19.036.739.597
2. FONDO GANADERO	1.086.451.194	793.537.401	1.879.988.595
3. BNF	8.686.566.218	6.464.716.482	15.151.282.700
4. BANCO NAC. AHORRO P.	0	2.202.029	2.202.029
5. LLOYDS BANK PLC	3.792.979.910	2.604.003.111	6.396.983.021
6. BANCO NACIÓN ARG.	1.215.541.816	872.768.417	2.088.310.233
7. BANCO DO BRASIL	953.465.184	490.256.385	1.443.721.569
8. CITIBANK N.A.	1.148.062.353	852.387.728	2.000.450.081
9. BILBAO VIZCAYA ARG.	2.536.013.301	1.823.492.764	4.359.506.065
10. SUDAMERIS	2.273.550.896	1.671.126.395	3.944.677.291
11. ASUNCIÓN S.A.	11.260.476	7.618.915	18.879.391
12. ABN ANRO BANK	5.295.410.266	3.551.853.570	8.847.263.836
13. INTERBANCO	4.141.540.929	3.181.960.511	7.323.501.440
14. CONTINENTAL S.A.	2.875.960.988	2.177.226.924	5.053.187.912
15. CJPEB	861.104.156	603.354.422	1.464.458.578
16. REGIONAL	1.752.928.115	1.291.742.804	3.044.670.919
17. AMAMBAY	1.322.078.496	1.032.042.525	2.354.121.021
18. INTEGRACIÓN	1.574.027.554	1.189.672.738	2.763.700.292
19. DINAMICA S.R.L.	11.232.630	10.148.790	21.381.420
20. L y M ASESORIA EMP.	23.634.612	22.018.698	45.653.310
21. JOBS	89.267.229	78.728.918	167.996.147
22. MANPOWER Py. S.R.L.	66.125.021	63.937.518	130.062.539
	50.768.449.084	36.770.288.902	87.538.737.986
<b>DEVOL. DE APORTES</b>	0	-7.926.300.523	-7.926.300.523
<b>TOTAL</b>	50.768.449.084	28.843.988.379	79.612.437.463
<b>APORTE JUB. Y PENS.</b>			69.960.673.209
<b>TOTAL DE APORTES</b>			<b>149.573.110.672</b>

Este es el monto total ingresado, informado por la Institución, en todos los conceptos, correspondiente al ejercicio año 2006.

Esta Auditoría, cotejó estos aportes con las planillas mensuales de cinco bancos seleccionados como muestra, y el resultado de este análisis merece la siguiente observación:

**VI.3.1. Diferencias entre los aportes de los bancos.**

Al 31 de diciembre de 2006, según informe proveído, el total de los Aportes percibidos por la Caja, fue de **G. 149.573.110.672 ( Guaraníes ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres millones ciento diez mil seiscientos setenta y dos )**.- compuesto de la siguiente manera:

**En Guaraníes**

<b>Aportes de Bancos del País</b>	G. 50.768.449.084.
<b>Aportes Afiliados Activos</b>	G. 28.843.988.379.
<b>Aportes de Jubilados y Pensionados</b>	G. 69.960.673.209.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

El primer procedimiento empleado por esta Auditoría fue el de solicitar por **Memorándum N° 08 del 08 de marzo del 2007** a las autoridades de la Institución, lo siguiente:

- “Transferencias mensuales de Aportes del Banco Central de Paraguay (BCP), correspondiente al ejercicio 2006”.

En contestación las autoridades de la Institución remitieron por **nota A.I. N°175 del 16 de marzo de 2007**, documentos proveídos por la Dirección de Jubilaciones, conforme a lo solicitado:

*“Aportes Mensuales del BCP, correspondientes al año 2006”.*

En base al listado, esta Auditoría, realizó la verificación entre el registro del Libro Mayor y el Listado proporcionado, surgiendo diferencias entre los mismos y procedió a solicitar a las autoridades de la Caja, por **Memorándum N° 29 del 11 de mayo de 2007**, cuanto sigue:

- Comprobantes de Ingreso de Aportes Jubilatorios de los Empleados y del Empleador realizados por el BCP, BNF, Banco Sudameris del Paraguay, ABN AMRO Bank N.V. y Lloyds Bank, de enero a diciembre/06 y las planillas de Aportes de Jubilados y Pensionados, de enero a diciembre de 2006.

Los Bancos seleccionados presentan los siguientes saldos, según Balance de la Institución, al 31 de diciembre de 2006:

Bancos	Aporte del Empleado – 13%	Aporte del Empleador – 19%
	según Balance al 31/12/06 (G.)	Según Balance al 31/12/06 (G.)
BCP	7.938.962.399	10.997.239.126
BNF	6.107.544.927	8.577.326.843
Sudameris	1.503.508.993	2.229.283.497
Lloyds TSB	2.524.760.992	3.767.021.764
ABN AMOR	3.334.567.723	3.334.567.723
<b>TOTAL</b>	<b>21.409.345.034</b>	<b>28.905.438.953</b>

Las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines remitieron por **Nota A.I. N° 334, del 17 de mayo de 2007**, los comprobantes de Ingresos de los Empleados y Empleadores, con las respectivas planillas originales de Sueldos y Otros Ingresos, de enero a diciembre de 2006, del Banco Central del Paraguay, Banco Nacional de Fomento, Banco Sudameris del Paraguay, ABN AMRO Bank N.V. y Lloyds Bank y las planillas de Aportes de Jubilados y Pensionados, del mismo período.

El monto total de los aportes, de empleado y empleador, de los bancos seleccionados para su verificación, alcanzó la suma de **G. 50.314.783.987.-(Guaraníes cincuenta mil trescientos catorce millones setecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y siete )**, que corresponde al 60 % del total de aportes percibidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Esta Auditoría, procedió a comparar los montos contenidos en las Planillas mensuales de sueldos enviadas por los Bancos y las Notas de Créditos, con los saldos expuestos en el Balance General de la Institución.

Para mayor ilustración se expone el siguiente cuadro:

Bancos	Aporte del Empleado – 13%		Diferencia (G.) (1-2)
	Balance al 31/12/06 (G.) (1)	Planilla mensual de Sueldos y Notas de Crédito (G.) (2)	
BCP	7.938.962.399	6.253.349.535	1.685.612.864
BNF	6.107.544.927	4.910.716.377	1.196.828.550
Sudameris	1.503.508.993	1.550.861.154	-47.352.161
Lloyds TSB	2.524.760.992	2.617.241.273	-92.480.281
ABN AMRO	3.334.567.723	3.259.801.302	74.766.421
Bancos	Aporte del Empleador – 19%		Diferencia (G.) (1-2)
	Balance al 31/12/06 (G.) (1)	Planilla mensual de Sueldos y Notas de Crédito (G.) (2)	
BCP	10.997.239.126	9.975.726.057	1.021.513.069
BNF	8.577.326.843	7.228.236.564	1.349.090.279
Sudameris	2.229.283.497	2.156.740.458	72.543.039
Lloyds TSB	3.767.021.764	3.836.111.342	-69.089.578
ABN AMRO	3.334.567.723	4.800.461.457	-1.465.893.734

Considerando las diferencias encontradas, esta Auditoría solicitó documentos y/o informes referentes a las mismas, expuestas en el cuadro precedente.

A continuación se expone el análisis realizado a las diferencias halladas en los Bancos seleccionados:

### VI.3.1.1 Banco Central del Paraguay

Los fondos depositados en concepto de Aportes del Personal y Patronal, son realizados en el Banco Sudameris, en la Cuenta N° 453787, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

Por **Memorándum N° 08 del 08 de mayo de 2007**, se solicitó a la Institución Transferencias Mensuales del BCP correspondientes al ejercicio 2006.

El primer informe remitido fue a través de **A.I.N° 175 del 16 de marzo de 2007**, en el que se remitió Planilla del **Dpto. de Jubilaciones y Pensiones – Sección Aportes**, que contiene monto detallado de la siguiente forma:



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

MESES	APORTE PERSONAL (G.)	APORTE PATRONAL (G.)
Enero/06	919.082.560	1.370.524.179
Febrero/06	582.223.023	845.188.965
Marzo/06	583.079.663	839.128.436
Abril/06	683.957.041	994.676.492
Mayo/06	571.082.620	831.495.836
Junio/06	585.499.529	849.980.765
Julio/06	574.255.146	835.140.555
Agosto/06	584.938.635	851.469.395
Septiembre/06	589.110.768	858.959.596
Octubre/06	584.554.735	847.354.742
Noviembre/06	573.808.884	836.736.271
Diciembre/06	897.073.184	1.309.593.509
<b>TOTAL</b>	<b>7.728.665.788</b>	<b>11.270.248.741</b>

Al comparar esta planilla con los montos que figuran en el Libro Mayor de la Institución esta Auditoría observó diferencias entre ambas informaciones, por lo que se solicitó Comprobantes de Ingresos de Aportes Jubilatorios, de los Empleados y del Empleador, realizados por el BCP, de enero a diciembre del ejercicio 2006.

Las autoridades de la Institución remitieron las planillas de los Empleados y Empleadores, de los meses solicitados.

Fueron verificadas cifras diferentes a las consignadas tanto, en la primera Planilla remitida por **A.I. N° 175 del 16 de marzo de 2007**, como las registradas en el Libro Mayor.

Por Memorandum N° 36 del 22 de mayo de 2007, a fin de aclarar el origen de las diferencias, se solicitó cuanto sigue:

- Los documentos y/o informaciones referentes a las diferencias de los Aportes del BCP, conforme al siguiente detalle:

**En Guaraníes**

S/ Registro Mayor al 29/12/06		S/ Informe de la Caja – A.I. N° 175/07		Diferencia	
13 %	19 %	13 %	19 %	13%	19%
7.938.962.399	10.997.239.126	7.728.665.788	11.270.248.741	210.296.0611	273.009.615

**En Guaraníes**

S/ Registro Mayor al 29/12/06		S/ Planilla mensual de Sueldos y Notas		Diferencia	
13 %	19 %	13 %	19 %	13%	19%
7.938.962.399	10.997.239.126	6.253.349.535	9.975.726.057	1.685.612.864	1.021.513.069



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

La Institución, por **nota A.I. Nº 370 del 28 de mayo de 2007** remitió la Conciliación de la Cuenta "Aportes del BCP", elaborada por el Sector de Jubilaciones, en la que se demuestran los Ingresos percibidos en concepto de Aportes, tanto Patronales como Personales, del año 2006.

Se detalla a continuación la Planilla enviada por la Institución:

### En Guaraníes

Meses	Aportes Patronal	Aportes Multas	Sobrante de Caja	5% Capital P/ Retiro	Aporte Personal	Aporte Primer Sueldo	Diferencia de Sueldo
Enero	520.714.188	327.479	--	--	331.058.954	--	--
Febrero	843.724.652	--	--	--	576.019.686	745.132	9.515.951
Marzo	844.577.142	--	--	--	577.387.375	745.142	3.701.889
Abril	727.877.289	--	--	--	942.412.836	745.142	5.164.690
Mayo	1.666.245.567	--	--	--	1.139.347.528	1.337.426	5.502.426
Junio	19.478.780	--	--	--	13.327.587	--	23.112.594
Julio	837.667.912	--	--	34.451.777	572.664.803	745.142	3.664.999
Agosto	1.678.782.822	--	--	19.214.513	1.148.091.082	1.490.284	4.257.012
Septiembre	30.416.165	--	--	--	20.577.042	--	--
Octubre	1.680.034.559	--	--	--	1.148.747.272	1.400.934	5.770.413
Noviembre	834.641.747	9.490	--	--	570.970.981	655.788	767.177
Diciembre	1.313.078.303	5.355	--	--	898.357.253	655.788	436.475
<b>TOTAL</b>	<b>10.997.239.126</b>	<b>342.324</b>	--	<b>53.666.290</b>	<b>7.938.962.399</b>	<b>8.520.778</b>	<b>61.893.626</b>

Analizados los datos contenidos en la Planilla remitida por la Institución y comparada, con la Planilla remitida por **A.I. Nº 175/07**, esta Auditoría evidenció que la diferencia señalada precedentemente y comunicada a la Institución, no fue aclarada suficientemente arrojando un tercer monto para la misma cuenta.

Ante este estudio de cifras se puede evidenciar que los datos suministrados por los funcionarios responsables de las distintas áreas involucradas, no son confiables, porque en cada informe solicitado presentan cifras diferentes y contradictorias, en algunos casos.

Esta situación dificultó, en todo momento, el trabajo realizado por esta Auditoría

### VI.3.1.2 Banco Nacional de Fomento

Esta Auditoría, verificó que existen diferencias entre los montos consignados en el registro mayor de la Institución y la planilla mensual de sueldos, tanto del empleado como del empleador.

Se solicitó a las autoridades de la Institución por **Memorándum Nº 29 del 11 de mayo de 2007**, lo siguiente:

- Los comprobantes de Ingresos de los Aportes Jubilatorios de los Empleados y del Empleador, realizados por el BNF de enero a diciembre de 2006.

Por **A.I. Nº 334/07 del 17 de mayo de 2007**, las autoridades de la Institución remitieron la documentación proveída por la Dirección de Jubilaciones:



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

- Comprobantes de Ingresos de Aportes Jubilatorios de los Empleados y del Empleador realizados por el BNF de enero a diciembre de 2006.

Al realizar la comparación entre las sumas consignadas en las Planillas Mensuales de Sueldos y los Mayores mensuales, se constató las siguientes diferencias:

Bancos	Aporte del Empleado – 13%		Diferencia – 13%
	(1) Según Registro Mayor al 29/12/06 (G.)	(2) s/ Planilla mensual de Sueldos y Notas de Crédito (G.)	(1 – 2) (G.)
BNF	6.107.544.927	4.910.716.377	1.196.828.550

Bancos	Aporte del Empleador – 19%		Diferencia – 19%
	(1) Según Registro Mayor al 29/12/06 (G.)	(2) Según Registro Mayor al 29/12/06 (G.)	(1 – 2) (G.)
BNF	8.577.326.843	7.228.236.564	1.349.090.279

Por lo observado, esta Auditoría solicitó a las autoridades de la Institución por **Memorándum N° 42 del 24 de mayo de 2007**, lo siguiente:

- Los documentos y/o informaciones referentes a las diferencias de los Aportes realizados a la Caja de enero a diciembre de 2006 del BNF.

Por **A.I. N° 384 del 30 de mayo de 2007**, las autoridades de la Institución remiten Planilla mensual de Aporte Patronal y Personal del BNF, cuyos aportes se detallan en el siguiente cuadro:

Meses	Aporte Personal (G.)	Aporte Patronal (G.)
Enero/06	592.766.072	408.771.040
Febrero/06	451.568.710	678.722.040
Marzo/06	451.876.574	661.030.667
Abril/06	451.543.565	660.553.975
Mayo/06	450.362.741	658.253.562
Junio/06	456.206.872	666.860.515
Julio/06	456.764.139	668.514.655
Agosto/06	456.165.065	668.190.558
Septiembre/06	453.480.312	664.790.230
Octubre/06	454.031.651	664.335.033
Noviembre/06	450.137.202	658.287.828
Diciembre/06	447.807.109	671.997.488
<b>TOTAL G.</b>	<b>5.572.710.012</b>	<b>7.730.307.591</b>

De la comparación realizada entre la Planilla mensual de Aporte Patronal y Personal, del Banco Nacional de Fomento, remitida por el Departamento de Jubilaciones de la Caja de

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, con lo expuesto en el Registro Mayor, se observó que persisten las diferencias tanto entre lo registrado en el Libro Mayor con las planillas de sueldos y los montos remitidos después por A.I. N° 384.

Bancos	Aporte del Empleado 13%		13%
	(1) Según registro mayor (G.)	(2) Planilla A.I. 384 (G.)	(1 - 2) Diferencia (G.)
BNF	6.107.544.927	5.572.710.012	534.834.915

Bancos	Aporte del Empleador – 19%		19%
	(1) Según Registro Mayor al 29/12/06 (G.)	(2) Según Planilla A.I. 384 (G.)	(1 - 2) Diferencia (G.)
BNF	8.577.326.843	7.730.307.591	847.019.252

### Conclusión

Los Ingresos demostrados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines no concuerdan con las planillas de los aportes efectuados por empleados y empleadores del Banco Central del Paraguay y del Banco Nacional de Fomento, evidenciando un gran desorden administrativo por parte de las autoridades de la CJPEBA.

Las diferencias individualizadas, cuyo origen esta Auditoría desconoce, por no ser suficientemente justificados, entre los importes que figuran como aporte de los Bancos Central y del Banco Nacional de Fomento y lo informado por la Caja Bancaria, como transferido a ella.

### Recomendación

La Institución deberá, dar explicaciones urgentemente de las diferencias halladas por esta Auditoría.

Esta Contraloría General de la República deberá recibir Informes detallados al respecto de las medidas adoptadas.

### VI.3.2 Déficit registrado en haberes jubilatorios.

Esta Auditoría, verificó que el monto total percibido por la Caja, en concepto de aporte de afiliados, jubilados y bancos, fue de G. **149.573.110.672 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres millones ciento diez mil seiscientos setenta y dos)**, durante el ejercicio fiscal año 2006.

De este monto, la Caja cubre una parte del pago de los haberes jubilatorios, que durante el ejercicio fiscal 2006 alcanzaron la suma de G. **172.035.558.546 (Guaraníes ciento setenta y dos mil treinta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis)**, por lo que la Institución registra un déficit de G. **22.462.447.874 (Guaraníes veinte y dos mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro)**, en este concepto.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Se constató que por esta situación, la Caja obligatoriamente subsidió con otros ingresos, un déficit mensual de **G. 1.871.870.656.- (Guaraníes un mil ochocientos setenta y un millones ochocientos setenta mil seiscientos cincuenta y seis)**, para pagos de salarios a los jubilados y pensionados.

Con lo mencionado precedentemente se evidencia la situación caótica en la que se encuentra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines ante la increíble indiferencia de sus autoridades.

La **Ley N° 2856/07**, Que sustituye las **Leyes N° 73/91 y N° 1802/01** “De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay” establece textualmente en su Artículo 71: *El Poder Ejecutivo, en un plazo de doce meses, a partir de la promulgación de la presente ley, no prorrogable. Deberá presentar un plan integral de reestructuración institucional de la Caja que contemple el saneamiento financiero de la Institución.*

Esta Auditoria, solicitó por **Memorándum N° 6 del 5 de marzo de 2007**, lo siguiente:

- Si fue presentado un plan integral de reestructuración institucional de la Caja por el Poder Ejecutivo, según lo contempla el artículo 71 de la Ley 2856/06, debido a que la presente Ley fue promulgada el 3 de enero de 2006, estableciendo un plazo de doce meses a partir de su promulgación.

Las autoridades de la Institución respondieron por **A.I. N° 155 de fecha 5 de marzo de 2007** lo siguiente:

*“Le informamos que la Institución no ha recibido hasta la fecha ningún “Plan Integral de Reestructuración Institucional de la Caja” por parte del Poder Ejecutivo.”*

### Conclusión

La situación económica y financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines es sumamente preocupante y de continuar con el constante déficit y con la displicencia administrativa, el momento en que se produzca la quiebra técnica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, es inminente, lo que podría traer como consecuencia lamentable la liquidación de la misma.

### Recomendación

La Institución deberá, imperativamente, arbitrar las medidas y acciones que reparen la condición crítica en la que se encuentra. Debe gestionar, que el Poder Ejecutivo remita un plan de reestructuración integral, como lo establece la Ley, y debe poner mayor empeño en la administración eficiente de las disponibilidades ociosas y de los inmuebles adjudicados.

De las medidas adoptadas deberá ser informada, con extrema urgencia, esta Contraloría General de la República.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### CONCLUSIÓN FINAL RUBRO PASIVO

1. Las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines procedieron a abonar la suma de **G. 40.500.000.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil)** a la empresa GLOBAL S.A., y a la firma C.A.M.V **G. 10.749.390 (Guaraníes diez millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa)**, lo que totaliza **G. 51.249.390 (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa)**, sin la documentación adecuada.

Esta Auditoría, **se abstiene de opinar** sobre el cumplimiento de sus Contratos por parte de las firmas adjudicadas, ni de la aplicación de multa por parte de las Autoridades de la Caja sobre cumplimiento de las cláusulas por parte de dichas firmas, ya que los mencionados contratos fueron entregados en fecha **18 de junio de 2007**, y no fue proporcionado informe alguno a esta Auditoría durante el trabajo de campo. Es responsabilidad de las Autoridades de la Institución el cumplimiento cabal de dicho Contrato.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”** en su **artículo 82 expresa:** “ *Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*”

2. Referente a los haberes percibidos por encima del límite establecido en la Ley N° 2856/06, el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, no devolvió lo percibido por encima de lo establecido en el **artículo 20 de la citada Ley**, por **G. 14.949.888 (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho)**, que corresponde al salario desde el mes de enero a junio de 2006, habiendo realizado devoluciones, a partir del 28 de julio de 2006, correspondientes a los salarios percibidos de julio a diciembre.
3. Con relación a los **APORTES**, los Ingresos demostrados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines no concuerdan con las planillas de los aportes efectuados por empleados y empleadores del Banco Central del Paraguay y del Banco Nacional de Fomento, lo que evidencia un grave desorden administrativo por parte de las autoridades de la CJPEBA.

Las diferencias individualizadas cuyo origen esta Auditoría desconoce por no haber sido suficientemente justificadas, entre los importes que figuran como aporte de los Bancos Central y del Banco Nacional de Fomento y lo informado como transferido a la Caja Bancaria.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### CAPITULO VII – PATRIMONIO NETO

*“Conjunto de bienes y derechos que le pertenecen a una persona o empresa menos las obligaciones contraídas” (Según Diccionario Contable – O. Grecco – 4ta. edición).*

Esta Auditoría, verificó la Fuente de Constitución del Acervo Patrimonial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. El saldo representa la suma de todas las Cuentas que componen el Patrimonio Neto de la Entidad.

Saldo según Balance Analítico Diario al 31/12/06 (G.)	Saldo según Balance con Capitalización de Aporte al 31/12/06 (G.)	Variación del Patrimonio Neto al 31/12/06 (G.)
81.092.708.463	230.665.819.135	149.573.110.672

El monto de la variación surge del importe transferido del Pasivo al Patrimonio Neto correspondiente a los Aportes percibidos por la Caja. El Patrimonio Neto de la Institución, con la Capitalización de Aportes, al 31 de diciembre de 2006, alcanzó la suma de **G. 230.665.819.135.- (Guaraníes doscientos treinta mil seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos diecinueve mil ciento treinta y cinco).**

A continuación se expone el análisis realizado a las cuentas que la componen:

#### VII.1 Reservas Técnicas

##### En Guaraníes

Reservas Matemáticas	2.802.976.219.000
Reservas a Amortizar	(1.165.534.431.679)
<b>RESERVAS TECNICAS</b>	<b>1.637.441.781.321</b>

#### VII.1.1 Reservas Matemáticas

*“Las Reservas Matemáticas, representan el monto total de los compromisos sociales, actuales, a mediano y largo plazo, normalmente incluida las Jubilaciones, Pensiones, Atención Médica, Pensión de Invalidez, Subsidio Mortuario, Devolución de Aportes, etc.”*

En el caso de la Caja, que se desenvuelve en el sistema mixto, no siendo de Capitalización ni de repartos plenos, se consideran los Ingresos y su proyección futura, principalmente el porcentaje y monto de los Aportes y las rentas de las inversiones financieras, inmobiliarias, en bonos y valores, etc.

Las Reservas Matemáticas, en contrapartida, no constituyen reservas propiamente dichas si no por el contrario, son compromisos a corto, mediano y largo plazo de la Entidad Previsional. El respaldo para hacer frente a estos compromisos se denomina en términos actuariales, Fondo de Garantía, que constituye el Patrimonio Neto de la Previsional.

**Cuando el Patrimonio Neto es inferior a las Reservas Matemáticas, la diferencia es denominada Déficit de las Reservas Matemáticas.**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

El Consejo de Administración de la Caja, por **Resolución Nº 2 Acta Nº 05 de fecha 31/01/06**, resolvió:

1 – “Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas realizar los ajustes de los Estados Contables recomendados por la Auditoría Interna con el parecer favorable de la Auditoría Externa, según detalle”:

1.” Modificar la **Resolución Nº 1, Acta Nº 28 de fecha 07/06/05**, ajustando el Saldo Contable de la Reservas Matemáticas a G. 2.802.976.219.000 (Guaraníes dos billones ochocientos dos mil novecientos setenta y seis millones doscientos diez y nueve mil), en función al Informe Actuarial presentado por la Firma CONTROLLER y de acuerdo a la siguiente Registración Contable”:

<b>Cta. Contable</b>	<b>Denominación</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
339006	Reservas a amortizar	2.546.515.000	
339001	Reservas matemáticas		2.546.515.000

2- “Mantener la cuota de amortización para el Ejercicio 2005 en G. 333.009.837.6222.- similar al del Ejercicio anterior y establecer el diferimiento total de las reservas constituidas en el ejercicio 2002 a un plazo de aplicación de 8,5 años, de acuerdo al Informe de la Auditoría Interna. El aumento de las Reservas Matemáticas debe ser amortizado en su totalidad, con lo cual el importe afectado a resultado, ascendería a G. 335.556.352.622.-, conforme a la siguiente Registración contable”.

<b>Cta. Contable</b>	<b>Denominación</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
580101	Reservas matemáticas	335.556.352.622	
339001	Reservas a amortizar		335.556.352.622

3- “Aplicar en forma proporcional a la composición del Fondo de Actualización, estableciendo el 33 % como Aporte de Afiliados Activos y 67% como Aporte de Empleadores, a los efectos de cumplir con el Informe Actuarial de la Firma CONTROLLER, considerando que el saldo al 31/12/04, de G. 16.631.125.360.- arroja un exceso aproximadamente de G. 3.722.000.000 y de acuerdo a la siguiente Registración Contable”.

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Denominación</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
299806	Saldo de Ejercicios Anteriores – Fondo de actualización – APORTES DE EMPLEADORES (67%)	2.493.740.000	
299806	Saldo de Ejercicios Anteriores – Fondo de actualización – APORTES DE AFILIADOS (33%)	1.228.260.000	
310401	Sobre remuneraciones mensuales – APORTES DE EMPLEADORES (67%)		2.493.740.000
310601	Sobre remuneraciones mensuales – APORTES DE AFILIADOS ACTIVOS (33%)		1.228.260.000



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Asimismo por **Resolución N° 3 Acta N° 02 de fecha 09/01/07**, el Consejo de Administración resolvió:

1- *“Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder a la amortización de las Reservas Matemáticas correspondiente al Ejercicio 2006, por el importe de G. 333.009.837.622.-, de conformidad a la Resolución N° 2 Acta N° 5 de fecha 31/01/06 (detallada en el punto anterior), el Informe de la Auditoría Interna del 27/01/06, y el parecer de la Auditoría Externa CYCA del 08/01/06”.*

Se considera que existe menoscabo patrimonial al amortizar las reservas matemáticas, por un monto de **G. 335.556.352.622 (Guaraníes trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte y dos)**, siendo las reservas matemáticas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, de por sí, insuficientes para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Ley Orgánica de la Caja.

### Conclusión

Teniendo en cuenta el Informe de Auditoría Externa, referente a la valuación actuarial de la Caja Bancaria al 31 de diciembre de 2006, realizado por la firma Audicon donde señalaron lo siguiente: *“Considerando los 4.162 afiliados activos a la Caja, los 2.848 afiliados en pasividad, el Patrimonio Neto informado -Gs. 230.666 millones- y estimando los gastos operativos anuales, la valuación actuarial arroja un **Déficit Actuarial al 31 de diciembre de 2006 de Gs. 802.660 millones**. Dicho cálculo se realizó considerando una tasa de interés anual expresado en términos reales del 4 %”.*

*“Por otro lado, se realizó una proyección del flujo de fondos anuales de La Caja comenzando el 1/1/2007, determinando que durante el undécimo año (2017) La Caja podría agotar todo su patrimonio para hacer frente a los haberes jubilatorios y tendría una situación de total insolvencia para ese entonces”.*

Por lo que esta Auditoría concluye que: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, se está descapitalizando al presentar año tras año déficit, siendo su capital el que financia la ineficiencia operativa y administrativa de las autoridades de la institución. Esta situación debe ser urgentemente subsanada por las autoridades superiores del Ente auditado.

### Recomendación

Las autoridades de la Caja deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de gestionar la reestructuración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, con las urgentes providencias que reparen el déficit que presenta año tras año, reduciendo los gastos operativos y superfluos y haciendo de la Institución un ente eficiente.

Explicar a esta Contraloría General de la República, la razón de su inactividad ante tan grave situación y mantenerla informada de las acciones adoptadas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

## CONCLUSIÓN FINAL RUBRO PATRIMONIO NETO

Conforme al análisis realizado a los documentos e informes proporcionados por las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, se constata, que la Entidad se está descapitalizando aceleradamente **al presentar año tras año déficit en la gestión económica y financiera con el accionar de sus actuales autoridades**, siendo el capital de la Caja el que financia la ineficiencia operativa y administrativa de sus autoridades.

Al respecto, esta situación generada en la Caja Bancaria, debe ser urgentemente subsanada por las autoridades superiores del Ente auditado



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**CAPITULO VIII – ESTADO DE RESULTADO**

**VIII.1 EGRESOS**

“Comprenden las Cuentas que registran los gastos, pérdidas y otros cargos realizados o devengados por la Entidad y correspondiente al Ejercicio” (Según Diccionario Contable – O. Grecco – 4ta. edición)

Esta Auditoría, comparó las cuentas que presentan saldo en el Estado de Resultado con las cuentas de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2006, de cuyo resultado surgen diferencias en los Rubros 330, 340 y 821, que se detallan a continuación:

**Rubro 330 – Productos de papel, cartón e impresos**

Cuentas Contables	(1) Total según Ejecución (G.)	(2) Según Balance (G.)	(1-2) Diferencia (G.)
170506	31.133.676	40.414.027	-9.280.351
170502	10.558.182	27.125.930	-16.567.748
170507	26.716.970	14.870.067	11.846.903
53890205	14.371.304	16.964.993	-2.593.689
53890206	17.216.539	18.720.609	-1.504.070
53890216	4.118.166	4.588.328	-470.162
53890208	4.116.478	4.474.703	-358.225
53890209	665.179	757.229	-92.050
53890211	167.234	213.224	-45.990
Pedido de Artículos	-13.962.786	-	-13.962.786
Pedido de Artículos	-3.114.132	-	-3.114.132
Pedido de Artículos	-24.044.003	-	-24.044.003
<b>Total</b>	<b>67.942.807</b>	<b>128.129.110</b>	<b>-60.186.303</b>

**Rubro 340 – Bienes de consumo de oficina e Insumos**

Cuentas Contables	Total s/Ejecución (G.)	s/Balance (G.)	Diferencia (G.)
170510	57.251.123	5.488.100	51.763.023
170501	16.637.128	42.679.999	-26.042.871
170503	0	6.967.904	-6.967.904
<b>Total</b>	<b>73.888.251</b>	<b>55.136.003</b>	<b>18.752.248</b>

**Rubro 821 – Jubilaciones y Pensiones de Funcionarios y Empleados del Sector Público y Privado**

Total s/Ejecución (G.)	s/Balance (G.)	Diferencia (G.)
8.704.456.654	0	8.704.456.654



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Los mencionados Rubros no fueron conformados, teniendo en cuenta que la Institución tiene codificaciones diferentes a las aplicadas por el SICO lo que imposibilitó la composición de los mismos, por lo cual se solicitó las aclaraciones correspondientes, en forma documentada.

### Conclusión

Esta Auditoría, no ha podido componer los Rubros 330, 340 y 821, por la no implementación del SICO (Sistema Integrado de Contabilidad) por parte de la Institución, debido a que los Rubros Presupuestarios no coinciden con las cuentas del Plan de Cuentas utilizado por la Caja, situación que ya fue mencionada en el Informe Financiero realizado a la Institución, correspondiente al ejercicio fiscal Año 2005, sin que a la fecha se haya procedido a realizar la corrección correspondiente.

Tampoco dió cumplimiento a lo que establece la **Ley N° 1535/99 en su artículo 2:°** **Artículo 2o.- Sistema Integrado de la Administración Financiera.**

*A los efectos previstos en el artículo anterior establécese el Sistema Integrado de Administración Financiera - en adelante denominado SIAF- que será obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado y se regirá por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, con el objetivo de implementar un sistema de administración e información financiera dinámico, que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos asignados a las entidades y organismos del Estado para el cumplimiento de sus objetivos, programas, metas y funciones institucionales, estableciendo los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamiento del sistema.*

*El SIAF estará conformado por sistemas de: - presupuesto, - inversión, - tesorería, - crédito y deuda pública, - **contabilidad**; y control” (Las negritas son de la CGR).*

Asimismo se ha incumplido el **artículo 16 de la Ley N° 276/94** “Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”: *“En el ejercicio de sus funciones ante los organismos o instituciones sometidas a su control y fiscalización, la Contraloría General, a falta de una definición sobre procedimientos, podrá interpretar las disposiciones administrativas y reglamentarias cuyo cumplimiento verifica, conforme a la naturaleza, objeto y funciones de las instituciones. Sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a su control, en casos similares.”*

### Recomendación

La Institución deberá arbitrar los medios necesarios para la implementación en forma urgente del Sistema Contable a la del SICO, a fin que se facilite el control entre las Cuentas del Balance y las de la Ejecución Presupuestaria.

Asimismo deberá investigar y sancionar a los responsables del incumplimiento de las disposiciones legales mencionadas en este punto.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, deberá informar a este Organismo Superior de Control de las medidas tomadas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

VIII.2. RESULTADO POR VENTA DEL ACTIVO

“Se registran las Pérdidas resultantes de la Venta de Inversiones, Bienes de Uso, Bienes Adjudicados a Realizar u Otros Activos de la Entidad, el saldo representa el Resultado negativo operado por la Venta del Activo” (Según Diccionario Contable – O. Grecco – 4ta. edición).

Esta Auditoría, verificó que el saldo de la Cuenta “Resultado por Venta de Activo” al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

Table with 3 columns: CÓDIGO, CUENTA, SALDO AL 29/12/06 (G). Rows include 5705 Resultado por Venta de Activo and 570503 Pérdidas.

Se han seleccionado del Registro Mayor algunos Inmuebles adjudicados a la Caja cuya venta produjo pérdidas a la Institución y que se detallan a continuación.

En Guaraníes

Table with 6 columns: Fecha de Adj. Inm., Monto Adjudicado, Fecha de Venta, Monto de Venta, Pérdida por Venta, BENEFICIARIO. Includes a summary row at the bottom.

Esta Auditoría ha verificado que, del total de la Cuenta “Pérdidas por Venta de Activo”, un monto de G. 672.941.786.- (Guaraníes Seiscientos setenta y dos millones novecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis), como puede apreciarse en algunas de las ventas realizadas por la Caja, arrojaron pérdidas de hasta el 50 % del valor de los Inmuebles adjudicados inicialmente a la Institución, y que en muchos casos dichos inmuebles son vendidos a largo plazo.

Al respecto el Art. 82° de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en lo referente a la Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios expresa: “Las Autoridades, funcionarios y en general el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las Leyes que rigen dichas materias”.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### Conclusión

Las Autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, debieron arbitrar los medios necesarios para precautelar los bienes de la Entidad a fin de que la venta de los inmuebles no arroje pérdidas significativas a la Institución, más aún teniendo en cuenta el valor irrisorio otorgado a los inmuebles, en algunos casos serán recuperados en interminables cuotas. Hasta es probable que los mismos deudores hayan recomprado sus propiedades hipotecadas con los nuevos precios y en cuotas interminables.

Al respecto el **Art. 82 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en lo referente a la Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios expresa: *“Las Autoridades, funcionarios y en general el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las Leyes que rigen dichas materias”*.

### Recomendación

Las Autoridades de la Caja Bancaria deberán: Justificar las pérdidas arrojadas en la Cuenta mencionada, en forma urgente.

Investigar y sancionar a los responsables de esta situación, si ese fuera el caso, e informar a este Organismo Superior de Control de las medidas adoptadas.

### VIII.3. SERVICIOS MÉDICOS

Esta Auditoría, ha analizado la exposición de las cuentas relacionadas al Servicio Médico, cuyo detalle en el Balance Analítico al 31 de diciembre de 2006, arroja los siguientes saldos correspondientes a “Ingresos por Servicios Médicos”:

#### En Guaraníes

Código Contable	Denominación	Saldo al 31/12/06
<b>4902</b>	<b>INGRESOS POR SERVICIOS MEDICOS</b>	<b>7.802.879.269</b>
490201	INGRESOS POR CUOTAS PERSONALES	7.775.453.769
49020101	Personal Jubilado	2.877.080.024
49020102	Personal Funcionario – CJPEBA	150.860.000
49020103	Personal Pensionados	621.480.003
49020104	Adherentes de Jubilados	3.312.180.034
49020105	Adherentes de Funcionarios	28.060.001
49020106	Adherentes de Pensionados	785.793.707
490203	CUOTAS P/PERS. ADHERENTES SER	27.425.500
49020305	OTROS INGRESOS – Seg. Medico	27.230.500
49020307	Ingresos por venta de Impresos	195.000

El Balance Analítico al 31 de diciembre de 2006, arroja los siguientes saldos correspondientes a “Egresos por Prestaciones del Servicio Médico”:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

En Guaraníes

Código Contable	Denominación	Saldo al 31/12/06
<b>5702</b>	<b>EGRESOS P/PRESTACIONES DEL SER MED</b>	<b>6.735.726.717</b>
570201	Reembolso a asegurados	24.966.186
570202	Prestaciones médicas – honorarios	1.342.080.035
570203	Servicios complement. p/diagnostico	2.102.675.459
570204	Servicios de internación – urgencias	434.417.926
570205	Servicios sanatoriales	1.857.023.427
570206	Servicios de internación en	172.255.555
570209	Servicios de ambulancias y T	43.381.256
570210	Gastos varios – Seguro médico	3.624.598
570211	Gastos Adm. Seguro Medico	755.302.275
<b>5703</b>	<b>GASTOS SEGURO MEDICO – APORTE CJPE</b>	<b>976.549.583</b>
570301	Servicios Sanatoriales –Apte	657.314.260
570302	Servicios Laboratoriales – Apte.	135.274.989
570303	Servicios de Imágenes – Apte.	97.683.989
570306	I.V.A. Gasto – Aporte CJPEB	86.276.345

De la verificación realizada al Ejercicio Fiscal 2006, se evidenció la siguiente observación:

**Cuentas de Ingresos y Egresos en concepto de “Prestaciones de Servicios Médicos”.**

Por **Memorándum EE/CJPEBA N° 53 de fecha 03 de mayo de 2007**, se solicitó que se informe a esta Auditoría detalladamente, sobre porcentaje que absorbe la Caja en el pago del seguro médico mensualmente, correspondiente al Ejercicio 2006, a los afiliados de la Entidad.

En respuesta a lo requerido, las Autoridades de la Institución por **Nota DAF. Fin.45/07 de fecha 08 de mayo de 2007**, informaron “Al respecto esta División Finanzas y Presupuesto informa que en el Ejercicio 2006, el Consejo de Administración autorizó, según Resolución 1 Acta 23 de fecha 20/06/06, conceder el aporte para el SM hasta el monto de G.1.000.000.000, que fue transferido a la Cuenta Bancaria N° 1431444 abierta en el Sudameris Bank, según el siguiente detalle:

- 1° desembolso s/As. Fin N° 8414 de fecha 26/06/06 G.500.000.000
- 2° desembolso s/As. Fin N° 9559 de fecha 21/04/06 G.100.000.000
- 3° desembolso s/As. Fin N° 10087 de fecha 01/08/06 G.400.000.000”

Por **Memorándum EE/CJPEB N° 63 de fecha 09 de mayo de 2007**, se ha solicitado el monto total percibido y transferido mensualmente de los beneficiarios de Seguro Médico correspondiente en el Ejercicio Fiscal 2006.

Por **Nota A.I. N° 348 de fecha 22 de mayo de 2007**, se remite el Informe **DAF. Fin.50 de fecha 22 de mayo de 2007**, informando lo siguiente: “Al respecto esta Dirección de Administración de Finanzas remite adjunto planilla mensualizada de lo retenido en planilla a asegurados y lo ingresado por caja en concepto de cuotas de Seguro Médico.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**RETENCIONES E INGRESOS SEGURO MÉDICO**

**En Guaraníes**

<b>Código Contable</b>	<b>Monto Total al 31/12/06</b>
2589170801	2.854.290.024
2589170802	3.123.940.034
2589170803	589.410.003
2589170804	719.060.002
2589170805	150.550.000
2589170806	27.210.001
<b>Total Pasivo</b>	<b>7.464.460.064</b>
49020101	23.690.000
49020102	190.000
49020103	32.070.000
49020104	189.510.000
49020105	850.000
49020106	66.733.705
<b>Total Ingresos</b>	<b>313.043.705</b>
<b>Total Pasivo + Total Ingresos</b>	<b>7.777.503.769</b>

Dichas retenciones fueron transferidas mensualmente al Banco do Brasil, según depósitos mensuales que pueden ser observados en la planilla que remitimos”.

Por **Memorándum EE/CJPEB N° 78 de fecha 31 de mayo de 2007**, se ha solicitado Informe sobre, lugar en que se encuentran registradas las cuentas de Ingresos y Gastos correspondientes a Servicio Médico, en la Ejecución Presupuestaria.

Al respecto la División de Finanzas y Presupuesto, informa lo siguiente:

**“Cuentas de Ingresos:** No son registradas presupuestariamente, ya que son retenciones hechas en concepto de cuotas para pago del Servicio Médico, y en consecuencia no corresponde su afectación a presupuesto, es decir no son Ingresos Genuinos de la Caja.

**Cuentas de Egresos:** Es afectada únicamente la Cuenta 5703, la cual corresponde al monto desembolsado por la Caja en concepto de Aporte Patronal sobre Seguro Médico. En lo que hace referencia a la Cuenta Contable 5702 “Egresos por Seguro Médico”, informamos que estas son pagadas hasta el monto de las retenciones (Ingresos) por lo cual no representan erogaciones genuinas de la Institución”.

**Conclusión**

Es parecer de esta Auditoria que las cuentas relacionadas al Seguro Médico se encuentran mal expuestas contablemente, porque no constituyen ingresos genuinos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según manifestaciones de sus propias autoridades.

**Recomendación**

Las autoridades de la Institución deberán registrar esta operación conforme a su naturaleza a fin de exponerlo correctamente en el Balance General de la Entidad.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

### CONCLUSIÓN FINAL RUBRO ESTADO DE RESULTADO

1. Con relación a la cuenta **EGRESOS**, esta Auditoría, no ha podido componer el Rubro mencionado precedentemente, por la no implementación del SICO (Sistema Integrado de Contabilidad) por parte de la Institución, debido a que los Rubros Presupuestarios no coinciden con las cuentas del Plan de Cuentas utilizado por la Caja Bancaria, situación que ya fue mencionada en el Informe Financiero realizado a la Institución correspondiente al ejercicio fiscal Año 2005, sin que a la fecha se haya procedido a realizar la corrección para corregirla.
2. Las Autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, debieron arbitrar los medios necesarios para precautelar los bienes de la Entidad a fin de que la venta de los inmuebles no arroje pérdidas significativas a la Institución, más aún teniendo en cuenta el valor irrisorio otorgado a los inmuebles, que en, algunos casos, será recuperado en interminables cuotas.
3. Referente a los **SERVICIOS MÉDICOS**, es parecer de esta Auditoría que las cuentas relacionadas al Seguro Médico se encuentran mal expuestas, contablemente, porque no constituyen ingresos genuinos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según manifestaciones de sus propias autoridades.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### CAPITULO IX – CONTROL INTERNO

#### IX.1 EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, calificó el Sistema de Control Interno de la Caja con un nivel de **Riesgo ALTO**, con un promedio de 4.63, resultante de la evaluación final del Sistema de Control Interno y de acuerdo con la ponderación dada a cada uno de los componentes del Sistema, para la valoración de *Factores de Riesgo*.

Este promedio surgió del análisis de la información obtenida por esta Auditoría a través de entrevistas con los responsables de las distintas dependencias y de la verificación de los procesos en las Áreas Auditadas, considerando la siguiente escala:

- 0 a 0.50 Riesgo BAJO
- 0.50 a 1 Riesgo MEDIO y
- más de 1 Riesgo ALTO.

##### IX.1.1 Ambiente de Control

La entidad no cuenta con un Código de Ética, por lo que los principios y valores éticos no son compartidos por todos los funcionarios de manera eficiente, careciendo de espacios para su fortalecimiento. Cabe mencionar que difícilmente los funcionarios puedan participar en el desarrollo de los valores éticos a través de su desempeño, con sentido de pertenencia y motivación, cuando la propia institución no cuenta con un Código de Ética el cual pueda ser comunicado o transmitido a los funcionarios.

Esta situación ocasiona dificultades respecto a la fluidez de la información institucional. Esta no surge de manera ordenada, oportuna y fluida para que pueda ser de ayuda en la toma de decisiones, seguimiento o medidas correctivas cuando la Administración detecte falencias.

La carencia de Manuales de Procedimiento dificulta que los funcionarios desarrollen correctamente sus actividades por el propio desconocimiento del mismo, además de impedir que la organización pueda medir el desempeño debido a la falta de parámetros que sirvan para la comparación respecto a las funciones y al cumplimiento de los objetivos trazados.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

### IX.1.2 Valoración del Riesgo

Esta Auditoría, ha constatado que la Institución no cuenta con mecanismos que le permitan identificar riesgos inherentes y de control sobre sus actividades. Esto se debe a que la misma no realiza la valoración, manejo y monitoreo de los riesgos, dificultando la identificación, valoración y administración de los mismos en las diferentes dependencias que la componen.

Esta situación conlleva que la institución, al no contar con un plan de riesgo, no pueda dar respuesta inmediata y oportuna para evitar o atenuar la ocurrencia de situaciones riesgosas.

La carencia de un mapa para el manejo de los riesgos por parte de la Administración dificulta que los funcionarios puedan responder efectivamente ante la eventual ocurrencia de éstos.

### IX.1.3 Actividades de Control Interno.

La Administración carece de indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia de los controles aplicados, al no contar con un plan que involucre puntos de control de carácter preventivo, lo que a la vez impide que se puedan tomar acciones que estén identificadas con el manejo de riesgos y que sirvan de insumo para la implementación de actividades de control. Esto es solo un reflejo de la situación institucional, puesto que la propia organización tampoco cuenta con indicadores que permitan medir la gestión institucional respecto al logro de los objetivos propuestos.

Al no contar con Manuales de Funciones y Procedimientos y no encontrarse integrado al SICO (Sistema Integrado de Contabilidad), dificulta el Control Presupuestario y la Consolidación de Cuentas entre la Ejecución Presupuestaria y el Balance General.

La Institución no posee un Manual de Procedimientos para el Área de Tesorería, lo que dificulta el Control realizado en las funciones correspondientes a esta Dependencia.

Tampoco cuenta con un lugar seguro para salvaguardar las existencias que tiene en custodia.

La Institución registra varias operaciones en un solo asiento, lo que dificulta la identificación de las operaciones en forma específica.

### IX.1.4 Monitoreo de las Actividades de Control

La Administración no aplica los conocimientos e instrumentos que tiene a su disposición en los procesos y procedimientos de evaluación y control. Igualmente no existe coordinación entre las Direcciones y la Auditoría Interna de la organización, que permita promover los mecanismos efectivos para su fortalecimiento.

La Institución carece de un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional. Además tampoco cuenta con indicadores que sirvan para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control

---

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

interno frente a los objetivos misionales. No se ha observado un seguimiento por parte de la Institución a las recomendaciones realizadas por este Organismo Superior de Control., ni medidas para corregirlas.

No se encuentran claramente definidas las líneas de autoridad y los canales de comunicación entre las diferentes dependencias que la componen.

### **IX.1.5 Información y Comunicación**

La Entidad no puede identificar qué necesidades de informaciones externas e internas existen, al no contar con un sistema integrado de informes porque no elabora planes referentes a las mismas, lo que dificulta una adecuada toma de decisiones.

Los controles aplicados a los sistemas de información no generan confianza, debido a la carencia de un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación, lo que dificulta las tareas de revisión correspondiente.

Los conocimientos adquiridos por los funcionarios de manera informal (a través de asistencias a seminarios, cursos, foros charlas con actores reguladores, etc.), no son considerados, para determinar necesidades o como insumo para identificar riesgos y oportunidades.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

**CAPITULO X – SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES**

**Seguimiento de las Recomendaciones efectuadas por la Contraloría en la Auditoría Financiera del Año 2005.**

Recomendaciones	Medidas Adoptadas por la Caja Bancaria	Situación Actual	Comentario de la CGR
<p>1. Esta Auditoría ha solicitado a las Autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, por <b>Memorándum AF/CJPEBA Nº 9 del 12 de marzo de 2007</b>, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Referente a que medidas fueron tomadas por la Caja, de acuerdo a las Recomendaciones de la Contraloría General de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, Resolución Nº 334/06 Auditoría Financiera.</li> </ul>	<p>1. <i>Las autoridades de la Caja han respondido por <b>Nota A.I. Nº 166 del 12 de marzo de 2007</b> lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>“Remitimos copias autenticadas de las notas remitidas al Sr. Contralor General de la República, sobre los descargos y las actuaciones tomadas a cabo por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, con respecto al Dictamen de la Auditoría Financiera practicada al ejercicio fiscal año 2005, conforme a la Resolución Nº 334 del 3 de marzo de 2006.</i></li> </ul> <p><i>A continuación se transcribe textualmente la Nota S.G. Nº 241/06 enviada al Señor Contralor en fecha 31 de agosto de 2006:</i></p> <p><i>...De nuestra consideración:</i></p> <p><i>Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la Nota CGR Nº 4851 de fecha 25-08-06, por la cual remite el informe final y el dictamen resultante de la Auditoría Financiera practicada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, correspondiente al Ejercicio fiscal año 2005,</i></p>	<p><i>En proceso</i></p>	<p>1. Esta auditoría, ha verificado el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de Auditoría Financiera practicada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.</p>

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

	<p><i>dispuesta por Resolución CGR. Nº 334 del 03-03-06.</i></p> <p><i>Al respecto, realizamos las siguientes consideraciones:</i></p> <p>1) <i>La Institución a partir de la modificación de la Ley 73/91, así como la caída del sistema financiero que determino el cierre demás de veinte Bancos, tuvieron como consecuencias el retiro den Aportes de mas de tres mil Afiliados y se han jubilados mas de mil Beneficiarios, a mas de de la ineficiencia de la administración cuyo resultado final fue el persistente desajuste financiero de la Entidad, hechos que no fueron analizados objetivamente por los Auditores de la Contraloría, como principales causas de su desequilibrio estructural.</i></p> <p>2) <i>Esta Administración ha regularizado la mayoría de las observaciones de la Contraloría. Prueba de ello, es que las Recomendaciones Generales figuran cuatro reiteraciones (dos de ellos están en proceso SICO y el llamado a licitación para contratar empresas que deberán elaborar el Manual de Funciones).</i></p> <p>3) <i>En ningún caso, los auditores han tenido en consideración los descargos arrimados por la Administración de la Caja, notándose un sistemático rechazo, sin causa</i></p>		
--	--	--	--

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

	<p><i>debidamente justificada.</i></p> <p>4) <i>Existen tres Rubros de registraci3n Contable cuyas imputaciones no satisficieron a los auditores:</i></p> <p>a) <i>Aportes recibidos de Afiliados,</i> b) <i>Reserva Matemática,</i> y c) <i>Cobro de Aportes por Servicios Médicos, por las cuales califica al Balance como Fraudulento, cosa que rechazamos categ3ricamente, por lo siguiente:</i></p> <p>a) <i>Por instrucciones de los Inspectores de la Superintendencia de Bancos y los Auditores Externos, se contabilizan correctamente los Aportes y las Reservas Matemáticas, los que se hallan debidamente registrados en el Balance.</i></p> <p>b) <i>Los Aportes recibidos por la Caja de los beneficiarios asciende a G. 12.500 millones mensuales aproximadamente y paga haberes jubilatorios G. 14.000 millones mensuales, lo que significa que cada mes se aplican y se registran los aportes recibidos, conforme a la Ley de la Caja.</i></p> <p>c) <i>La exposici3n contable de las Reservas Matemáticas no tiene incidencia significativa, si aceptamos el criterio de la Contraloría o la Superintendencia de Bancos. Lo resaltante es que la Caja demuestra en su registro como p3rdida dichas</i></p>		
--	--	--	--

Nuestra visi3n: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gesti3n p3blica"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

	<p><i>Reservas, que si ustedes se ponen de acuerdo no tendríamos ningún problema de registrar, de una u otra forma.</i></p> <p><i>d) En el Seguro médico, la Caja recibe de los Afiliados en el año aportes que son aplicados en su totalidad al pago a los prestadores de servicios, lo que indica que no representa recursos genuinos de la Entidad. Al respecto, en fecha 31-08-06 hemos solicitado al Ministerio de Hacienda un dictamen sobre el manejo presupuestario de este tema.</i></p> <p><i>Señor Contralor, estamos remitiendo un pedido a la Superintendencia de Bancos para obtener un criterio único entre los dos Organismos de Control a que esta sometida la Caja, para superar su exposición contable. No obstante estamos tomando las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las observaciones señaladas, en lo que corresponde a responsabilidad de esta Administración. Aclaramos que no existe ninguna cuenta o rubros contables que se oculta su registración, al contrario se exponen todos, lo cual indica que el Balance es real y verdadero, y rechazamos la calificación maliciosa de los Auditores de esa Entidad. Asimismo, adjuntamos un anexo para aclarar mejor sobre los temas en cuestión.</i></p>		
--	--	--	--

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

<p>2. La implementación del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO). Reiteración Auditoría Financiera practicada a las documentaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004, dispuesto por Resolución CGR N° 123/05.</p>	<p>2. <i>Hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a dicha recomendación de acuerdo a lo mencionado en la Nota DAF. Fin 19/07 de fecha de febrero de 2007, la Institución no cuenta con Mayor Presupuestario por no encontrarse aún conectada al SICO.</i></p>	<p>Pendiente</p>	
<p>3. Elaboración e implementación del Manual de Organización, Funciones y Procedimientos. (reiteración Auditoría Financiera practicada a las documentaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004, dispuesto por Resolución CGR N° 123/05).</p>	<p>3. <i>Actualmente se encuentra en proceso de elaboración, Resolución N° 14, Acta N° 42 de fecha 03 de octubre de 2006.</i></p>	<p>En proceso</p>	
<p>4. Con relación a las pérdidas de la Entidad, las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, deberán tomar las acciones y los procedimientos necesarios para mejorar su situación actual, teniendo en cuenta al análisis realizados por el Equipo de Auditores a las "Pérdidas Acumuladas y del Ejercicio Año 2005, la Cartera de Préstamos y la disponibilidad, en comparación al Ejercicio Fiscal 2004.</p>	<p>4. <i>Con la Promulgación de la Ley 2856/06 del 3 de enero de 2006, la Caja tuvo un incremento en sus Ingresos, sin embargo el déficit acumulado en el periodo 2006 entre la relación de Ingresos por Aporte y el pago de Haberes Jubilatorios asciende a G. 22.462.447.874 (Guaraníes veintidós mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro).</i></p>	<p>Pendiente</p>	
<p>5. Esta auditoría ha solicitado a través del Memorándum N° 6 del 05 de marzo del 2007 a las autoridades de la Caja, el Plan de Reestructuración Institucional que debía ser presentado por el Poder Ejecutivo de acuerdo al</p>	<p>5. <i>Las autoridades de la Institución nos informaron por Nota AI N° 155/07 de fecha 5 de marzo de 2007, que la Institución no ha recibido hasta la fecha ningún Plan Integral de Reestructuración de la Caja por el Poder Ejecutivo.</i></p>	<p>Pendiente</p>	

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

<p>Artículo 71° de la ley 2856/06, que expresa <i>“El Poder Ejecutivo, en un plazo de doce meses, a partir de la promulgación de la presente Ley, no prorrogable, deberá presentar un plan integral de reestructuración institucional de la Caja que contemple el saneamiento financiero de la Institución”</i>.</p>			
<p>6. La correcta exposición (Reiteración Auditoría Financiera, practicada a las documentaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004, dispuesto por Resolución CGR 123/05), contable de los ingresos genuinos percibidos en concepto de Contribuciones al Sistema de Seguridad Social, compuesto por los aportes de Empleadores, Afiliados y Jubilados, dentro del Patrimonio Neto, no así como Pasivo, para dar cumplimiento en el artículo 9 de la Ley 73/91, “Orgánica de la Caja de Jubilados y Empleados Bancarios.</p>	<p>6. Según Informe de Auditoría Interna de la Caja, expone: <i>El procedimiento de registrar los aportes percibidos en cuentas transitorias, dentro del Pasivo y su Capitalización Anual, en Cuentas de patrimonio Neto se ajusta al Plan y Manual de Cuentas aprobados por el Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 9 Acta N° 1891 de fecha 9 de diciembre de 1991.</i></p>		<p>6. Esta Auditoría, ha constatado que las autoridades de la Caja, realizan las registraciones contables, de acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior.</p>
<p>7. Referente a las Inversiones Financieras que no han generado ninguna Rentabilidad conforme se visualiza en la comparación realizada a los Saldos expuestos al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2005, el cual queda demostrado mediante la aplicación de los Indicadores Financieros, donde la Institución presenta una rentabilidad negativa del (175 %), superior en un (35.3 %), con relación a lo registrado</p>	<p>7. Según Informe de Auditoría Interna al 30 de junio del 2006, es escasa la posibilidad de inversión que genere ganancias importantes, si bien la vigencia de la Ley 2856/06 otorga, a la Institución un alivio Financiero, sigue siendo muy significativo el problema deficitario entre Ingresos y Egresos.</p>	<p>Pendiente</p>	

Nuestra visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública”



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

<p>en el Ejercicio anterior. Al respecto con posterioridad las autoridades de la Institución Auditada, deberán realizar un estricto estudio de factibilidad, antes de la realización de las Inversiones.</p>			
<p>8. Uniformar (Reiteración Auditoria Financiera, practicada a las documentaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004, dispuesto por Resolución CGR 123/05), la registración contable del rubro 14 Préstamo, considerando que la exposición contable de los saldos dificulta el seguimiento y control de los mismos. Esta observación se había señalado en la Auditoria Financiera practicada a las documentaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004, constatándose que siguen registrando de la misma manera.</p>	<p>8. <i>Esta Auditoria solicitó a través del Memorándum 41, la disposición por la que se reglamentan los Intereses Documentados a Cobrar.</i></p> <p><i>Las autoridades de la Institución respondieron por Nota A.I. 372/07 de fecha 28 de mayo de 2007, cuanto sigue:</i></p> <p><i>“Que por Nota SB SG N° 00352/04 de fecha 18/03/04, emanada de la Superintendencia de Bancos, quien sugiere la implementación del registro de los Intereses Documentados a Cobrar y su correspondiente cuenta regularizadora Intereses Documentados dentro del Rubro Préstamos.</i></p> <p><i>En dicha Nota referente al Plan de Saneamiento de la CJPEBA, se observa en el punto III – Observaciones de la Actual Inspección.</i></p> <p><i>III.1. Cartera de Préstamos</i> <i>III.1.1 Intereses a Cobrar</i></p> <p><i>En el momento de la concesión de un préstamo, solo se contabiliza el capital de la operación, omitiéndose la registración de los Intereses Documentados a</i></p>	<p>regularizado</p>	

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

	<p><i>Cobrar que generara cada uno de los créditos.</i></p> <p><i>Ante esta situación no se cuenta con uno de los elementos necesarios para convalidar la integridad del Inventario de la Cartera de Préstamos o viceversa. Es decir se desconoce cual es la porción total de intereses que se encuentra en mora, por lo que <b>la tasa de morosidad que se calcula del Rubro Préstamos es inferior a la realidad</b>, pues solo se conoce la mora del capital y no así de los intereses.</i></p> <p><i>Por las razones expuestas deberán implementar el registro de los Intereses Documentados a Cobrar y su correspondiente cuenta regularizadora Intereses Documentados dentro del rubro de Prestamos.</i></p> <p><i>Asimismo, se deberá constituir las provisiones sobre los Intereses Documentados a Cobrar Devengados y que se encuentran en mora y suspender su devengamiento.”</i></p>		
--	--	--	--



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

# CAPITULO XI – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## CAPITULO I – DISPONIBILIDADES

### I.1. Montos elevados mantenidos en “Depósitos a la Vista.

#### Conclusión

La Institución no dio cumplimiento a lo establecido en el **artículo 12 de la Ley N° 2856/06**, al dejar un monto excesivo en la modalidad de Depósitos a la Vista, que según la Institución es para la concesión de préstamos por parte de la Institución.

Según la Carta Orgánica de la Caja, las Disponibilidades de la misma deben ser *invertidas atendiendo a las mejores condiciones de seguridad, rentabilidad, liquidez, calce financiero y plazo, y* considerando que el retorno de los préstamos no sólo es a un plazo mayor, sino que también está supeditado al cumplimiento de la obligación por parte del prestatario, es el parecer de esta Auditoría que la modalidad adoptada por la caja no es la más rentable ni segura, teniendo en cuenta el nivel de morosidad registrado actualmente y la poca eficiencia que demuestran los funcionarios responsables de la cartera de préstamos para recuperar los créditos.

Además aún cuando la Institución manifiesta que se optó por colocar los montos en la modalidad de préstamos, tampoco se evidenció una promoción de los mismos, teniendo en cuenta el elevado saldo del rubro Disponibilidades de fondos que permanecen ociosos sin generar rentas, más aún en la situación de emergencia y acentuado déficit patrimonial de la Caja.

Además, como la concesión de los préstamos no proporciona ni agiliza la inversión en el Sistema Financiero, las Disponibilidades permanecen inactivas, con lo que se va acentuando, cada vez más, la caótica situación financiera en la que se encuentra.

#### Recomendación

Es importante que las altas disponibilidades de la Caja se orienten hacia el Sistema Financiero (Bancos y Financieras) mejor calificadas por el BCP, negociando las mejores tasas del momento y con un retorno seguro, como lo dispone la Carta Orgánica de la Caja, o en su caso analizar la posibilidad de realizar inversiones más rentables y seguras para la Institución.

Las autoridades de la Caja Bancaria deberán poner más eficacia, eficiencia y capacidad en la aplicación de sus fondos ociosos.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### I.2. Notas de Créditos Bancarios no Contabilizadas

#### Conclusión

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA) no ha contabilizado fondos depositados por importe de **G. 12.734.054 (Guaraníes doce millones setecientos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro)**, que según extracto bancario fueron acreditados por el Banco Nacional de Fomento, correspondientes a los Ejercicios Fiscales de los años 2004 y 2006.

La falta de registro contable de estos depósitos distorsiona el saldo que presenta la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal 2006 en el rubro Disponibilidades.

#### Recomendación

Las Autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines deberán arbitrar los procedimientos necesarios para regularizar los saldos mencionados, de tal forma que el rubro Disponibilidades quede valuado correctamente. La finalidad del registro de todos los hechos económicos, en el momento que se producen, es proveer toda la información requerida para la toma de decisiones de las autoridades de la Caja, siendo que, al no exponerse correctamente estos saldos, no reflejan fielmente la situación Financiera ni Patrimonial de la Institución.

De los procedimientos efectuados para sanear el saldo de sus Disponibilidades deberá ser informada, urgentemente, esta Contraloría General de la República.

### I.3. Débitos bancarios no contabilizados

#### Conclusión

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA) no ha procedido a contabilizar Notas de Débito por **G.19.862.188.- (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y ocho)**, que fueron debitadas por el Banco Nacional de Fomento, correspondientes a los ejercicios fiscales 2004 y 2006.

La falta de registro contable de estos depósitos distorsiona el saldo que presenta la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, en el rubro Disponibilidades.

#### Recomendación

La Institución deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de registrar todos los hechos económicos en el momento que se generen los mismos, de manera a contar con la totalidad de la información requerida para la toma de decisiones.

La totalidad de los movimientos financieros deben ser expuestos y los funcionarios encargados de exigir las documentaciones correspondientes deberán realizar el seguimiento para obtener todas las Notas de Débitos, así como las de Crédito, expuestas en los Extractos Bancarios.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

De las medidas adoptadas deberá ser informada, urgentemente, esta Contraloría General de la República.

## CAPITULO II – INVERSIONES

### II.1. *Participación en Otras Empresas*

#### Conclusión

Esta Auditoría no ha recibido, de las Autoridades de la Caja Bancaria, los informes y diligencias judiciales solicitadas respecto del Juicio al Banco Busaif, en el que la Institución tiene depositados **G. 22.479.289.358 (Guaraníes veintidós mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho)**.

Asimismo, con relación al saldo de **G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones)** que corresponde a inversiones realizadas en “*La Independencia de Seguros*”, dicha firma aseguradora ha sufrido una pérdida, de **G. 453.641.238 ( Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho)** que afectó negativamente al patrimonio de la Caja y ésta no ha procedido a registrar dicha pérdida.

Esta Auditoría no ha podido determinar qué porción de la Cuenta Inversiones es realizable a corto plazo, teniendo en cuenta que las Autoridades de la Caja no revelan, en Notas a los Estados Contables, esta situación, cuál es la porción realizable a largo plazo o con vencimiento superior a los doce meses siguientes a la fecha de cierre del balance, razón por la cual no fue posible realizar un análisis sobre las cuentas seleccionadas, porque los responsables de la Caja Bancaria no elaboran Notas a los Estados Contables.

Las **Normas Internacionales de Información Financiera** expresan: “*Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del balance, del estado de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujo de efectivo contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de las notas*”

#### Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar medidas administrativas necesarias para que a través del Departamento Legal realice un seguimiento más eficiente y diligente al juicio caratulado: “INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO CJPEBA”, a fin de regularizar esta situación.
- La Institución deberá registrar las pérdidas producidas en “*La Independencia de Seguros*”, debido a que afecta negativamente su patrimonio, pues es dueña del 100% de las acciones.
- Deberá incluir en Notas a los Estados Contables, el detalle y la situación en que se encuentra dicha inversión, que debe ser elaborado por el área contable de la Caja Bancaria, a fin de facilitar su revisión y control posterior, tanto para la unidad de control interno y como para el externo.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### II.2. Inversiones Inmobiliarias

#### Conclusión.

Al no proporcionar las Autoridades de la Caja Bancaria el Certificado de Condición de Dominio, expedido por el Registro General de la Propiedad, referente a los Inmuebles de su propiedad, esta Auditoría desconoce si sobre dichos Inmuebles pesan embargos o gravámenes, motivo por el que no se cuenta con elementos de juicio suficientes para emitir opinión sobre el saldo expuesto en el Balance al 31 de diciembre de 2006.

#### Recomendación.

Las Autoridades de la Institución deberán:

- Arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de contar con el Certificado de Condición de Dominio, que acredite que dichas propiedades están libres de gravámenes o embargos.
- Explicar los motivos de esta grave falencia y sancionar a los responsables, si ese fuera el caso.

De las medidas adoptadas, deberá ser informada con urgencia, a ésta Contraloría General de la República.

## CAPITULO III – CRÉDITOS

### III.1.1. Contabilización de varias operaciones en un mismo asiento

#### CONCLUSIÓN

Esta Auditoría, ha constatado la existencia de las siguientes irregularidades en los registros contables de la Institución:

4. La desprolijidad en los registros contables de las operaciones de préstamos y al registrar varias operaciones, adjuntando como documento de respaldo un simple listado, en el que no se detalla los beneficiarios por categoría de préstamos, imposibilitó a esta Auditoría emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en el Balance al 31 de diciembre de 2006.
5. No se implementó los trámites, en tiempo y forma, para evitar esta situación y adecuar la gestión de la Entidad a las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.
6. No existe evidencia que la Unidad Técnica de Control Interno haya realizado observaciones al respecto.

Una cualidad esencial de la información suministrada en los Estados Financieros es que esta sea fácilmente comprensible para los usuarios y, para ser útil, la información deber ser relevante de cara a las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios.

Al respecto la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Título IX**, De Las Responsabilidades, capítulo único, en su Artículo 82º, Responsabilidad de las autoridades y funcionarios, señala:

---

Nuestra visión: “Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública”



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

*“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dicha materia”*

Igualmente la citada Ley en su Título VI del Sistema de Control y Evaluación, Capítulo II, del Control Interno establece:

**“Artículo 60.- Control interno”:** *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración...”*

**“Artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales:** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad./ Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.* (La negrita y el subrayado son de la CGR)

### Recomendación

A efectos de deslindar responsabilidades, las autoridades de la Caja Bancaria deberán realizar lo siguiente:

- Justificar, documentadamente, el saldo de los préstamos expuestos en el Balance al 31/12/2006.
- Arbitrar las medidas necesarias para clarificar y ordenar los registros contables de las operaciones de préstamos en forma separada y detallada, por categorías de préstamos, a fin de facilitar su revisión y control posterior.
- Establecer los mecanismos de control estricto y adecuado de los comprobantes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y transparentar la gestión de la entidad.

De todas estas medidas y de su cumplimiento, deberá ser informada esta Contraloría General de la República, en forma urgente.

### III.2.1. Registración contable errónea

#### Conclusión

La Institución denominó contablemente una cuenta de una manera siendo su condición otra. No puede denominar una cuenta como “Ex propiedad de...” siendo que lo que se pretende contabilizar es nada más que el saldo impago del préstamo hipotecario en cuestión.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

Es parecer de esta Auditoría que la información, en estas condiciones, no es útil para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar. Para ser confiable, la información debe exponer fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente.

### **Recomendación**

Es imprescindible que la Institución contabilice y exponga las operaciones de acuerdo con su esencia y realidad económica, de modo que la contabilidad de la Caja Bancaria refleje fielmente la condición de sus cuentas.

En ese sentido, la Caja Bancaria deberá arbitrar las medidas necesarias para actualizar los procedimientos contables utilizados e instruir a los responsables del área contable, con el fin de aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad, a las operaciones contables que realizan.

De los procedimientos efectuados en ese sentido deberá ser informada, urgentemente, a ésta Contraloría General de la República.

### **III.2.2. Montos de saldos impagos no carterizados**

#### **Conclusión**

Los estados financieros no reflejan fielmente la situación de la deuda de cada prestatario, al no incluir el saldo impago correspondiente en su estado de cuenta al finalizar el ejercicio fiscal.

Es parecer de esta Auditoría, que la información en estas condiciones no refleja la situación real en la que se encuentra el prestatario ya que no se expone fielmente todas las transacciones realizadas por el mismo.

#### **Recomendación**

Para ser confiable, la información contable debe reflejar fielmente las transacciones que realiza la Institución. Debe haber una comunicación fluida entre las distintas dependencias involucradas en las transacciones inherentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. Para esto la Caja debe implementar en su Manual de Procedimientos, que se especifique detalladamente los pasos de cada operación hasta completar el ciclo.

De los procedimientos efectuados deberá ser informada, urgentemente, esta Contraloría General de la República.

### **III.2.3. Diferencia entre el Saldo Impago y el monto carterizado**

#### **Conclusión**

Las autoridades de la Caja Bancaria, utilizan cuentas contables que no corresponden a los hechos económicos que registran.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

Se constató en el Registro Mayor, una diferencia de de **G. 82.154.896 (Guaraníes ochenta y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis)** entre el saldo impago, restante de la adjudicación del inmueble puesto en garantía, y el monto que fue carterizado, correspondiente al prestatario *Felipe Nery Estigarribia*.

### Recomendación

Las autoridades de la Caja Bancaria deberán utilizar correctamente las Cuentas Contables, referentes a los hechos económicos que pretenden reflejar en ellos.

Los montos no cubiertos por la garantía hipotecaria en el momento de su liquidación a favor de la Caja Bancaria, deben ser íntegramente carterizados en los estados de cuentas de los prestatarios.

Con respecto al prestatario *Felipe Nery Estigarribia*, las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines deberán informar a este Organismo Superior de Control las causas que originaron la diferencia y las medidas adoptadas para corregirla, urgentemente.

## CAPITULO IV – INTERESES DOCUMENTADOS A COBRAR

### IV. 1 Diferencias entre el Saldo del Balance al 31/12/2006 y el Inventario General de Cuentas.

#### Conclusión

De la respuesta recibida se evidencia que la Institución, realizó ajustes sin tener conocimiento del origen de la diferencia de **G. 1.095.157.562 (Guaraníes un mil noventa y cinco millones ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos)** y sin contar con documentos administrativamente válidos.

#### Recomendación

Las autoridades de la Caja Bancaria deberán arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada y contar con todos los documentos respaldatorios de todos los asientos de ajuste, de tal forma que el rubro **INTERESES DOCUMENTADOS A COBRAR** quede valuado correctamente y refleje fielmente el saldo de cada prestatario incluido en el mismo.

La Caja Bancaria deberá justificar los ajustes realizados e informar de todos los procedimientos efectuados a este Organismo Superior de Control, urgentemente.

## CAPITULO V – DEPOSITOS INMOVILIZADOS

### V.1. Deficiente gestión para la recuperación de depósitos inmovilizados

#### Conclusión

Esta Auditoría, concluye que no se evidencia mayor preocupación por parte de los responsables de la Entidad Auditada para recuperar los montos depositados en el Banco SSB SAECA, pues como se observó, recién con la presencia de esta Auditoría empezaron a

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

realizar los trámites con la Liquidadora del Banco Dra. Julia Alonso. Asimismo, es inexplicable que la Caja Bancaria no haya solicitado información acerca de la totalidad de los inmuebles detallados en el cuadro proveído por el SSB SAECA, debido a que el monto mantenido en la cuenta depósitos inmovilizados es elevado.

Al respecto, el **artículo 82 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** señala claramente lo siguiente: *“Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”*.

Asimismo, el **artículo 57 de la Ley N° 1626 “De la Función Pública”**, expresa: *“Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes:*  
o) *Velar por la economía y conservación del patrimonio público a su cargo;...”*.

Igualmente, el **artículo 24 de la Ley N° 2856/06** dispone: *“Las resoluciones y los actos u omisiones del Presidente y de los demás miembros del Consejo que violaren las leyes, resoluciones o reglamentos de la Caja que implicaren la inejecución o mal desempeño de su mandato, harán incurrir en responsabilidad personal y solidaria a quienes hubiesen participado en ellos. Quedan exceptuados de esta responsabilidad los miembros que no hubiesen tomado parte en la resolución o que hubiesen votado en contra de ella, haciendo constar en el acta de sesión respectiva, los fundamentos de su disidencia”*.

### Recomendación

Las autoridades de la Caja Bancaria deberán arbitrar medidas urgentes y enérgicas para regularizar la situación mencionada en este punto y recuperar los fondos depositados en la citada Institución Bancaria. El Presidente, como ordenador de gastos, y el Asesor Jurídico de la Caja deberán involucrarse fuertemente en este asunto y emprender las gestiones para recuperar los montos que la Caja invirtió en los Bancos en situación de liquidación.

La Institución deberá dar explicaciones de su displicencia en la recuperación de los depósitos inmovilizados y los funcionarios responsables, de cualquier nivel, deberán ser investigados y sancionados, si ese fuere el caso, de todo lo cual se deberá informar, de manera urgente, a esta Contraloría General de la República, y de las medidas que se adopte para corregir esta situación que ya perjudicó altamente al patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### CAPITULO VI – PASIVO

#### VI.1.2 Pagos por trabajos no visualizados

##### Conclusión

Las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines procedieron a abonar la suma de **G. 40.500.000.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil)** a la empresa GLOBAL S.A., y a la firma C.A.M.V **G. 10.749.390 (Guaraníes diez millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa)**. Lo que totaliza **G. 51.249.390 (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa)**, sin evidencia de que estos trabajos hayan sido realmente ejecutados ni verificados por los fiscalizadores de la Caja.

Esta Auditoría, **se abstiene de opinar** sobre el cumplimiento de los Contratos por parte de las firmas adjudicadas, ni de la aplicación de multas de las Autoridades de la Caja, ni sobre el cumplimiento de las cláusulas por parte de dichas firmas, ya que los mencionados contratos fueron entregados en fecha **18 de junio de 2007**, y no durante el trabajo de campo de esta Auditoría, siendo la responsabilidad de las Autoridades de la Institución hacer cumplir dichos Contratos, lo que no se ha evidenciado en documento alguno.

Asimismo, en su **artículo 82 expresa**: “ *Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*”

##### Recomendación

Las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines deberán presentar a este Organismo Superior de Control, la documentación que respalde el trabajo realizado por las empresas GLOBAL S.A. y C.A.M.V y la aprobación respectiva de los mismos por los órganos competentes de la Caja.

De las medidas adoptadas deberá ser informada esta CGR.

#### VI.2.1 Haberes percibidos por encima del límite establecido en la Ley N° 2856/06

##### Conclusión

El Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, no devolvió lo percibido por encima de lo establecido en el **artículo 20 de la ley 2856/06** por **G. 14.949.888 (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho)**, que corresponde a salarios entre el mes de enero y junio de 2006, ya que recién realizó devoluciones a partir del 28 de julio de 2006, correspondientes a los salarios percibidos de julio a diciembre.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

Sin embargo esta Ley entró en vigencia el 3 de enero de 2006.

### **Recomendación**

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines debe cumplir con lo que establece su Carta Orgánica, pagando en todo y los casos lo que la Ley establece como tope para el salario del Presidente de la Institución.

Asimismo, las autoridades de la Institución deberán arbitrar las medidas administrativas para que el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines realice la devolución del monto percibido en exceso, a partir de la promulgación de esta Ley.

El monto que deberá devolver el Presidente de la Institución, correspondiente a los seis primeros meses del ejercicio fiscal 2006, es de **G. 14.949.888.- (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho), y debe hacerlo con urgencia púes el debe ser ejemplo de corrección a seguir por todos los funcionarios de la Institución.**

De los procedimientos efectuados deberá ser informada, urgentemente, esta Contraloría General de la República.

### **VI.3.1. Diferencias entre los aportes de los bancos.**

#### **Conclusión**

Los Ingresos demostrados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines no concuerdan con las planillas de los aportes efectuados por empleados y empleadores del Banco Central del Paraguay y del Banco Nacional de Fomento, evidenciando un gran desorden administrativo por parte de las autoridades de la CJPEBA.

Las diferencias individualizadas, cuyo origen esta Auditoría desconoce, por no ser suficientemente justificados, entre los importes que figuran como aporte de los Bancos Central y del Banco Nacional de Fomento y lo informado por la Caja Bancaria, como transferido a ella.

#### **Recomendación**

La Institución deberá, dar explicaciones urgentemente de las diferencias halladas por esta Auditoría.

Esta Contraloría General de la República deberá recibir Informes detallados al respecto de las medidas adoptadas.

### **VI.3.2 Déficit registrado en haberes jubilatorios.**

#### **Conclusión**

La situación económica y financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines es sumamente preocupante y de continuar con el constante déficit y con la displicencia administrativa, el momento en que se produzca la quiebra técnica de la Caja



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, es inminente, lo que podría traer como consecuencia lamentable la liquidación de la misma.

### Recomendación

La Institución deberá, imperativamente, arbitrar las medidas y acciones que reparen la condición crítica en la que se encuentra. Debe gestionar, que el Poder Ejecutivo remita un plan de reestructuración integral, como lo establece la Ley, y debe poner mayor empeño en la administración eficiente de las disponibilidades ociosas y de los inmuebles adjudicados.

De las medidas adoptadas deberá ser informada, con extrema urgencia, esta Contraloría General de la República.

## CAPITULO VII – PATRIMONIO NETO

### VII.1.1 Reservas Matemáticas

#### Conclusión

Teniendo en cuenta el Informe de Auditoría Externa, referente a la valuación actuarial de la Caja Bancaria al 31 de diciembre de 2006, realizado por la firma Audicon donde señalaron lo siguiente: *“Considerando los 4.162 afiliados activos a la Caja, los 2.848 afiliados en pasividad, el Patrimonio Neto informado -Gs. 230.666 millones- y estimando los gastos operativos anuales, la valuación actuarial arroja un **Déficit Actuarial al 31 de diciembre de 2006 de Gs. 802.660 millones.** Dicho cálculo se realizó considerando una tasa de interés anual expresado en términos reales del 4 %”.*

*“Por otro lado, se realizó una proyección del flujo de fondos anuales de La Caja comenzando el 1/1/2007, determinando que durante el undécimo año (2017) La Caja podría agotar todo su patrimonio para hacer frente a los haberes jubilatorios y tendría una situación de total insolvencia para ese entonces”.*

Por lo que esta Auditoría concluye que: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, se está descapitalizando al presentar año tras año déficit, siendo su capital el que financia la ineficiencia operativa y administrativa de las autoridades de la institución. Esta situación debe ser urgentemente subsanada por las autoridades superiores del Ente auditado.

#### Recomendación

Las autoridades de la Caja deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de gestionar la reestructuración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, con las urgentes providencias que reparen el déficit que presenta año tras año, reduciendo los gastos operativos y superfluos y haciendo de la Institución un ente eficiente.

Explicar a esta Contraloría General de la República, la razón de su inactividad ante tan grave situación y mantenerla informada de las acciones adoptadas.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### CAPITULO VIII – ESTADO DE RESULTADO

#### VIII.1 EGRESOS

##### Conclusión

Esta Auditoría, no ha podido componer los Rubros 330, 340 y 821, por la no implementación del SICO (Sistema Integrado de Contabilidad) por parte de la Institución, debido a que los Rubros Presupuestarios no coinciden con las cuentas del Plan de Cuentas utilizado por la Caja, situación que ya fue mencionada en el Informe Financiero realizado a la Institución, correspondiente al ejercicio fiscal Año 2005, sin que a la fecha se haya procedido a realizar la corrección correspondiente.

Tampoco dió cumplimiento a lo que establece la **Ley N° 1535/99 en su artículo 2:” Artículo 2o.- Sistema Integrado de la Administración Financiera.**

*A los efectos previstos en el artículo anterior establécese el Sistema Integrado de Administración Financiera - en adelante denominado SIAF- que será obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado y se regirá por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, con el objetivo de implementar un sistema de administración e información financiera dinámico, que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos asignados a las entidades y organismos del Estado para el cumplimiento de sus objetivos, programas, metas y funciones institucionales, estableciendo los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamiento del sistema.*

*El SIAF estará conformado por sistemas de: - presupuesto, - inversión, - tesorería, - crédito y deuda pública, - **contabilidad**; y control” (Las negritas son de la CGR).*

Asimismo se ha incumplido el **artículo 16 de la Ley N° 276/94** “Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”: *“En el ejercicio de sus funciones ante los organismos o instituciones sometidas a su control y fiscalización, la Contraloría General, a falta de una definición sobre procedimientos, podrá interpretar las disposiciones administrativas y reglamentarias cuyo cumplimiento verifica, conforme a la naturaleza, objeto y funciones de las instituciones. Sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a su control, en casos similares.”*

##### Recomendación

La Institución deberá arbitrar los medios necesarios para la implementación en forma urgente del Sistema Contable a la del SICO, a fin que se facilite el control entre las Cuentas del Balance y las de la Ejecución Presupuestaria.

Asimismo deberá investigar y sancionar a los responsables del incumplimiento de las disposiciones legales mencionadas en este punto.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, deberá informar a este Organismo Superior de Control de las medidas tomadas.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

### VIII.2. RESULTADO POR VENTA DEL ACTIVO

#### Conclusión

Las Autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, debieron arbitrar los medios necesarios para precautelar los bienes de la Entidad a fin de que la venta de los inmuebles no arroje pérdidas significativas a la Institución, más aún teniendo en cuenta el valor irrisorio otorgado a los inmuebles, en algunos casos serán recuperados en interminables cuotas. Hasta es probable que los mismos deudores hayan recomprado sus propiedades hipotecadas con los nuevos precios y en cuotas interminables.

Al respecto el **Art. 82 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en lo referente a la Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios expresa: *“Las Autoridades, funcionarios y en general el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las Leyes que rigen dichas materias”*.

#### Recomendación

Las Autoridades de la Caja Bancaria deberán: Justificar las pérdidas arrojadas en la Cuenta mencionada, en forma urgente.

Investigar y sancionar a los responsables de esta situación, si ese fuera el caso, e informar a este Organismo Superior de Control de las medidas adoptadas.

### VIII.3. SERVICIOS MÉDICOS

#### Conclusión

Es parecer de esta Auditoría que las cuentas relacionadas al Seguro Médico se encuentran mal expuestas contablemente, porque no constituyen ingresos genuinos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según manifestaciones de sus propias autoridades.

#### Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán registrar esta operación conforme a su naturaleza a fin de exponerla correctamente en el Balance General de la Entidad.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

### CONCLUSIÓN FINAL

De las verificaciones realizadas a la Cartera de Préstamo, se observan debilidades en su Administración (Desde el otorgamiento hasta la recuperación de los créditos). No se evalúa la real capacidad de pago del Deudor, permitiendo su endeudamiento muy elevado con relación al ingreso declarado por el mismo. La Resolución N° 15 Acta N° 32 del 16/08/06 del Consejo de Administración, permite el endeudamiento de hasta el 50%, deducido el aporte establecido en la Carta Orgánica el nivel de endeudamiento llega hasta el 100% de los ingresos y en el caso de los afiliados activos, hasta el 90% del salario deducido del aporte, según Resolución N° 42 Acta N° 14 del 28/03/06. Se otorga de esta manera créditos desfavorables y en algunas ocasiones, los préstamos son iguales o superiores al valor del bien otorgado en garantía, haciendo inviable la recuperación del capital más los accesorios.

En base a las observaciones y conclusiones que se han expuesto a lo largo de este informe, esta Auditoría llegó a la conclusión que la situación económica y financiera de la Entidad es delicada. Asimismo, se señala que el Presidente de la Institución, no ha devuelto totalmente, hasta el fin de los trabajos de Auditoría el monto de los salarios que cobrara fuera de las disposiciones legales pertinentes.

Las autoridades de la Caja no reaccionan adecuadamente a la situación de peligro en que ella se encuentra, ya que la indiferencia es notoria y notable, y para evidenciarlas mencionamos el "Depósito Inmovilizado" de **G. 10.073.474.747 (Guaraníes diez mil setenta y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete)** en el SSB Banco SAECA, de antigua data y que la Caja comenzó a indagar sobre su posible cobro, recibiendo propiedades en dación de pago, recién después del requerimiento que realizó esta Auditoría, por Nota del 27 de mayo de 2007. Dentro de este trámite, la Caja indaga a la liquidadora de SSB Banco sobre el precio de algunos inmuebles, cuyos precios de referencia, sumados no alcanza el total de acreencia de la Caja, una razón más que sustenta lo dicho.

Un inadecuado registro de sus operaciones contables en nada ayuda para que las autoridades de la Caja, analicen con profundidad adecuada, la verdadera situación de la Entidad aunque, de hecho, es evidente que no se les escapa lo dramática de la actualidad y lo más dramático aun son las proyecciones futuras.

**Es nuestro Informe**

**Asunción, agosto de 2007**

**Sra. Liliana Castillo**  
**Auditora de Apoyo**

**Sr. Herminio Ferreira**  
**Auditor**

**C.P.N. Irma Delfino**  
**Auditora**

**Lic. Alicia de Vargas**  
**Auditora**

**Lic. Maria Estela Duarte**  
**Jefa de Equipo**

**Econ. Tomás Pereira**  
**Supervisor**

**Lic. Gladys Fernández Miñarro**  
**Directora General**  
**Dirección General de Economía**

Nuestra visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

---